

CRISTIANDAD

AL REINO DE CRISTO POR LOS CORAZONES DE JESUS Y MARIA

AÑO XL

NUMERO 626-627

BARCELONA

MAYO - JUNIO 1983



SUMARIO

EL ABORTO ES UN CRIMEN

**ENSEÑANZA DE JUAN PABLO II
SOBRE EL ABORTO**

CUESTION DE VIDA O MUERTE

Mons. Guerra Campos

**TESTIMONIO DE CONDENA
DEL EPISCOPADO ESPAÑOL**

**DECLARACION DE LA SAGRADA
CONGREGACION PARA LA DOCTRINA
DE LA FE SOBRE EL ABORTO
PROVOCADO**

**EL MAGISTERIO PONTIFICIO
SOBRE EL ABORTO PROVOCADO**

**LA DOCTRINA DEL CONCILIO
VATICANO II SOBRE EL ABORTO**

EL ABORTO PROCURADO

Narciso Torres Riera

**HEMOS TENIDO GRANDES
SIERVOS DE DIOS
FIGURAS DE SANTA MEMORIA
EN CATALUÑA
MANUEL DOMINGO SOL**

Luis Creus Vidal

SCHOLA CORDIS IESU EN BILBAO

Ignacio Azcoaga

ADMINISTRACION: Lauria, 19, 2.º 1.º-(10)

Teléfono 317 47 33

Director: Fernando Serrano Misas

El aborto es un crimen

El presente número de CRISTIANDAD está dedicado monográficamente al tema del aborto, tal como anunciábamos en el número anterior, desde una perspectiva eminentemente eclesial. El Magisterio de la Iglesia, del Concilio, de los Pontífices y de los Obispos españoles, llenan las páginas de la Revista, presididas por la autorizada y recientísima voz del actual Santo Padre que tan claramente habló también en nuestra propia patria de esta plaga social, de este crimen abominable que es el aborto provocado.

De una manera muy explícita, aplicada a la actual situación española, ha hablado el Obispo de Cuenca, Monseñor Guerra Campos, en una instrucción que merece ser leída con atención por parte de los católicos porque incide directamente en el problema nuclear de esta total inmoralidad pública que representa la despenalización del aborto. Las leyes que van contra el derecho natural y positivo divino son nulas de pleno derecho. El imponerlas a la sociedad es un acto tiránico. Ninguna autoridad, ningún poder, ninguna mayoría pueden convertir en lícito lo que es ilícito. La pena de excomunión sigue vigente en el nuevo código de derecho canónico para los que procurando el aborto lo realizan. En ningún caso, bajo ningún supuesto es lícito pretender la muerte del más inocente de los hombres, el niño no nacido, que más necesita la defensa de la ley, la protección de su vida, en tanto que es el más débil de nuestra sociedad.

Los falsos optimismos sobre la nueva situación política, las afirmaciones equívocas y los silencios por parte de responsables de la Iglesia Católica han plantado este árbol cuyos frutos ahora todos lamentan. Primero fue el divorcio y ahora es el aborto, como en seguida vendrá el problema de la libertad de la Iglesia para enseñar la doctrina que, por

mandato expreso de Dios, tiene que proclamar sirviéndose para ello de la escuela cristiana, de los medios de comunicación social y de todos los métodos aptos para cumplir esta sagrada misión de la que no puede abdicar.

En vano se pretenderá conseguir, aunque se intenta reiteradamente, presentar la doctrina de la Iglesia como la opinión de un sector, el «conservador», el «retrógado», el «tradicional», que en España es «minoritario», según se dice. La Iglesia sólo tiene una doctrina y una praxis, la que le comunicó Nuestro Señor y que ella guarda en depósito, anuncia y a la que, por virtud del Espíritu Santo, será fiel hasta la consumación de los siglos. Ningún error es nuevo, ninguna mixtificación, ninguna acomodación al espíritu del mundo.

La Iglesia, todos los católicos desde los obispos hasta los simples laicos, están obligados a ser en nuestro momento actual, tan grave y tan difícil, **SIGNO DE CONTRADICCIÓN**, en una sociedad que, como lo dijo Karol Wojtila ante el anterior Pontífice, siendo Arzobispo de Cracovia, tiene por programa el ateísmo. Un programa ateo que dice tomar el partido a favor de Lázaro, del pobre, pero que en realidad es únicamente el programa de la lucha contra Dios, lucha que se manifiesta en todos los sectores de la vida humana queriendo arrancar de raíz toda imagen de Dios en el hombre y que asalta de una manera prioritaria la familia y que nos recuerda necesariamente aquella sentencia de Marx: cuando se ha descubierto que el origen de la familia celestial es la familia terrenal, es a ésta a la que hay que destruir en la teoría y en la práctica (Tesis sobre Feuerbach). En la destrucción de la familia terrena estamos hoy en España cuando hablamos de legalizar el aborto. Y en tantas otras ocasiones pasadas y futuras de las que nos seguiremos ocupando desde nuestra revista **CRISTIANDAD**.



ENSEÑANZAS DE JUAN PABLO II SOBRE EL ABORTO

LA VIDA ES SAGRADA DESDE EL MOMENTO DE LA CONCEPCION

«La noche de Navidad, la Madre que debía dar a luz (Virgo paritura), no encontró un cobijo para sí. No encontró las condiciones en que se realiza normalmente aquel gran misterio divino y humano a un tiempo, de dar a la luz un hombre.»

»Permitidme que utilice la lógica de la fe y la lógica de un consecuente humanismo. Este hecho del que hablo es un gran grito, un desafío permanente a cada uno y a todos, acaso más en particular en nuestra época, en la que la madre que espera un hijo se le pide con frecuencia una gran prueba de coherencia moral. En efecto, lo que viene llamado con eufemismo "interrupción de la maternidad" (aborto), no puede evaluarse con otras categorías auténticamente humanas que no sean las de la ley moral, esto es, de la conciencia. Mucho podrían decir a este propósito, si no las confidencias hechas en los confesionarios, sí ciertamente las hechas en los consultorios para la maternidad responsable.»

»Por consiguiente, no se puede dejar sola a la madre que debe dar a luz; no se la puede dejar con sus dudas, dificultades y tentaciones. Debemos estar junto a ella para que tenga el valor y la confianza suficientes de no gravar su conciencia, de no destruir el vínculo más fundamental de respeto del hombre hacia el hombre. Pues, en efecto, tal es el vínculo que tiene principio en el momento de la concepción; por ello, todos debemos estar de alguna manera con todas las madres que deben dar a luz, y debemos ofrecerles toda ayuda posible.»

3 de enero de 1979

VALOR INCOMPARABLE DE LA VIDA HUMANA DESDE SU CONCEPCION

«Que reconozcáis siempre el valor incomparable de toda la vida humana, ya desde el momento mismo de la concepción.»

15 de marzo de 1981

«La Iglesia condena, como ofensa grave a la dignidad humana y a la justicia, todas aquellas actividades de los Gobiernos o de otras autoridades públicas, que tratan de limitar de cualquier modo la libertad de los esposos en la decisión sobre los hijos. Por consiguiente, hay que condenar totalmente y rechazar con energía cualquier violencia ejercida por tales autoridades en favor del anticoncepcionismo e incluso de la esterilización y del aborto procurado. Al mismo tiempo, hay que rechazar como gravemente injusto el hecho de que, en las relaciones interna-



cionales, la ayuda económica concedida para la promoción de los pueblos esté condicionada a programas de anticoncepcionismo, esterilización y aborto procurado.»

(Familiaris Consortio)

LA VOLUNTAD DE DIOS EN LA TRANSMISION Y DEFENSA DE LA VIDA

«Entre estos desafíos e interrogantes, es fundamental la transmisión y la defensa de la vida: la voluntad de Dios Creador ha confiado expresamente esta misión a la pareja humana, desde el "principio", pero el hedonismo imperante y narcotizante de hoy rata por todos los medios de embotar la sensibilidad y el imperativo moral de las conciencias, separando del matrimonio el compromiso primario de dar la vida. ¡Millares y millares de víctimas inocentes e indefensas son sacrificadas en el seno de la madre! Por desgracia se está obscureciendo el sentido de la vida y, por lo mismo, el respeto al hombre. Las consecuencias están a la vista de todos. Y el futuro las reservará peores, si no se pone remedio. La Iglesia reacciona contra esta mentalidad con todos los medios, exponiéndose y pagando personalmente. Así han hecho los obispos en todos los países donde se ha patrocinado en esta materia una legislación permisiva. Así he hecho yo, así me he expuesto yo en la primavera pasada. Y en los días de mi largo sufrimiento he pensado mucho en el significado misterioso, en el designio arcano —que me venía como dado por el cielo— de la prueba que puso en peligro mi vida, como de un tributo de expiación por este rechazo oculto o manifiesto de la vida humana, que se está expandiendo en las naciones más avanzadas que corren, sin querer darse cuenta de ello, más aún, pareciendo orgullosos de la propia autonomía e intolerancia de la ley moral hacia una era de degradación y de envejecimiento de sí mismas.»

22 de diciembre de 1981

LA VIDA HUMANA ES SAGRADA DESDE EL MOMENTO DE LA CONCEPCION HASTA EL ULTIMO INSTANTE DE LA EXISTENCIA NATURAL

«La vida humana es sagrada, es decir, está inmune de todo poder arbitrario que pretendiera atentar contra ella, hierirla o incluso suprimirla. Desde el momento de la concepción hasta el último instante de la existencia natural en el tiempo, la vida es digna de respeto, atención y esfuerzos en orden a salvaguardar sus derechos y elevar su calidad.»

4 de mayo de 1980

SOLICITUD POR EL NIÑO, INCLUSO ANTES DE SU NACIMIENTO, DESDE EL PRIMER MOMENTO DE SU CONCEPCION

«La solicitud por el niño, incluso antes de su nacimiento, desde el primer momento de su concepción y, a continuación, en los años de la infancia y de la juventud es la verificación primera y fundamental de la relación del hombre con el hombre.»

14 de octubre de 1979

EL SER HUMANO DESDE LA CONCEPCION HASTA LA MUERTE NO PUEDE SER INSTRUMENTALIZADO, POR LO CUAL SE CONDENAN EXPLICITA Y FORMALMENTE LAS MANIPULACIONES EXPERIMENTALES CON EL EMBRION HUMANO

«... No tengo, por tanto, razones de aprensión para experimentos de biología, realizados por científicos que, como vosotros, tengan un profundo respeto por la persona humana, ya que estoy seguro que contribuirán al bien integral del hombre. Por otro lado, condeno, de manera explícita y formal, las manipulaciones experimentales del embrión humano, ya que el ser humano, desde la concepción hasta la muerte, no puede ser instrumentalizado con ninguna finalidad.»

«Al terminar estas mis reflexiones que muestran mi aprobación y apoyo a sus investigaciones, quiero reafirmar que deben estar sujetas a los principios morales que respetan y realizan en su plenitud la dignidad del hombre.»

25 de octubre de 1982

INVOLIBILIDAD DE LA VIDA HUMANA DESDE LA CONCEPCION. EL ABORTO ES UN CRIMEN INDECIBLE

«Exaltando la belleza del matrimonio habéis tomado postura justa sea contra la teoría de la contra-concepción, sea contra los actos anti-conceptivos, cual lo hizo la encíclica Humanae vitae. Yo mismo, hoy, con la misma convicción de Pablo VI, ratifico la enseñanza de esta encíclica, escrita por mi predecesor, “en virtud del mandato que nos ha confiado Cristo” (AAS 60, pág. 485).»

«Habéis dado también testimonio en favor de la verdad, sirviendo así a toda la humanidad, cuando haciéndoos eco de la enseñanza del Concilio (“la vida desde su concepción ha de ser salvaguardada con el máximo cuidado”: Gaudium et spes, 51), habéis afirmado también el derecho a la vida y a la inviolabilidad de toda vida humana, incluida la vida de los niños aún no nacidos. Habéis dicho claramente: “Matar estos niños inocentes, no nacidos aún, es un crimen indecible. Su derecho a la vida debe ser reconocido y plenamente protegido por la ley”.»

5 de octubre de 1979

**¿COMO ES POSIBLE HABLAR DE DERECHOS HUMANOS
Y DIGNIDAD DEL HOMBRE SI SE VIOLA
EL DERECHO PRIMIGENIO DE LA VIDA
EN EL SENO DE LA MADRE?**

«El cristianismo lleva profundamente en todo su contenido el sentido del valor de la vida y del respeto a la vida. El amor de Dios, como Creador, se manifiesta en esto, que El es dador de vida. El amor de Dios, como Creador y Padre, se manifiesta en esto, que el hombre, creado a su imagen y semejanza como varón y mujer, ha sido hecho por El, desde el principio, su colaborador, colaborador del Creador en la obra de dar la vida. A esta tarea está unida una particular dignidad del hombre: la dignidad generativa, la dignidad del padre y de la madre, dignidad fundamental e insustituible en todo el orden de la vida humana: individual y social al mismo tiempo.

»El problema de la afirmación de la vida humana desde el primer instante de su concepción y en caso de necesidad, también el problema de la defensa de esta vida, está unido de modo estrechísimo con el orden más profundo de la existencia del hombre, como ser individual y como ser social, para quien el ambiente primero y fundamental no puede ser sino el de una auténtica familia humana.

»Por esto es necesaria la afirmación explícita de la vida humana desde el primer instante de su concepción bajo el corazón de la madre, es necesaria también la defensa de esta vida cuando está amenazada de cualquier modo (amenazada también socialmente), es necesaria e indispensable, porque, a fin de cuentas, se trata aquí de la fidelidad a la humanidad misma, de la fidelidad a la dignidad del hombre.

»Se debe aceptar esta dignidad desde el principio. Si se la destruye en el seno de la mujer, en el seno de la madre, será difícil defenderla después en tantos campos y ámbitos de la vida y de la convivencia humana.

»Efectivamente, ¿cómo es posible hablar de derechos humanos, cuando se viola este derecho primigenio? Muchos disertarán hoy sobre la dignidad del hombre, pero no vacilan, después, en conculcar al ser humano, cuando éste se asoma, débil e indefenso, a los umbrales de la vida. ¿No hay una contradicción en todo esto? No debemos cansarnos de afirmarlo: el derecho a la vida es el derecho fundamental del ser humano, un derecho de la persona, que obliga desde el principio.

»En efecto, Dios ha amado tanto al mundo que le dio su Hijo unigénito, para que todo el que crea en El tenga la vida

»Y Dios ha amado tanto la maternidad humana, la maternidad de una Mujer —de la Virgen de Nazaret, mediante la cual pudo dar al mundo su Hijo unigénito—, que a esta luz toda maternidad humana adquiere una dimensión extraordinaria. Y sagrada.

»La vida es sagrada. Es sagrada la maternidad de cada madre.

»De aquí el problema de la afirmación de la vida. El problema de la defensa de la vida ya en el seno de la madre es, para todos los que confiesan a Cristo, un problema de fe y un problema de conciencia.

»Y es problema de conciencia también para los otros, para todos los hombres sin excepción: lo es en virtud de la misma humanidad.»

14 de septiembre de 1980

EL DEBER DE SALVAGUARDAR LA VIDA DEL NO NACIDO, POR ENCIMA DE TODAS LAS LEYES POSITIVAS

«Pero es hombre también el niño que todavía no ha nacido; e incluso, si es título privilegiado de identificación con Cristo el contarse entre los "más pequeños" (cf. Mt 25, 40), ¿cómo no ver una presencia particular de Cristo en el ser humano en gestación que entre todos los demás seres humanos es de verdad el más pequeño e inermes, carente de todo medio de defensa hasta de la voz para reclamar contra las ofensas inferidas a sus derechos elementales?

»Es obligación vuestra dar testimonio ante todos, de la estima y respeto de la vida humana que nutris en el corazón; defenderla valientemente si fuera necesario; negaros a cooperar a su supresión directa. No hay disposición humana que pueda legitimar una acción intrínsecamente inicua, ni menos aún obligar a nadie a consentir en ella. En efecto, la ley recibe su valor vinculante de la función que desempeña —en fidelidad a la ley divina— al servicio del bien común; y esto es así, a su vez, en la medida en que promueve el bienestar de las personas. Por tanto, ante una ley que se halle en contraste directo con el bien de la persona, que reniegue incluso de la persona en sí, usurpándole el derecho a vivir, el cristiano no puede dejar de oponer su rechazo cortés y firme a la vez, recordando las palabras del Apóstol Pedro ante el Sane-drin: "Es preciso obedecer a Dios antes que a los hombres" (Art 5, 29).

»Sin embargo, vuestra tarea no se limita a esta función negativa por así decir. Se extiende también a un conjunto de deberes positivos de gran importancia. A vosotras toca robustecer en el ánimo de los padres el deseo y la alegría en vista de la vida nueva que ha brotado de su amor; a vosotras, sugerir la visión cristiana de la misma mostrando con vuestra actitud que reconocéis en el niño formado en el seno materno un don y una bendición de Dios (cf. Sal 126, 3; 127, 3 y sigs.); a vosotras toca también estar al lado de la madre para reavivar en ella la conciencia de la nobleza de su misión y reforzar su resistencia frente a las posibles insinuaciones de la pusilanimidad humana; a vosotras corresponde, en fin, prodigaros con toda clase de cuidados para garantizar al niño un nacimiento sano y feliz.»

26 de enero de 1980

LA PLAGA DEL ABORTO, «DELITO ABOMINABLE», EL MAS DESTRUCTOR DE LA COMUNION FAMILIAR

«Hecho aún más destructor de la comunicación familiar es la plaga del aborto, al que el Concilio llama justamente un "delito abominable" (Gaudium et spes, 51). El testimonio de las familias cristianas, a este respecto, debe ser límpido. Ninguna ley humana puede declarar legítimo lo que condena la ley moral: la vida de todo hombre, también la del hombre ya concebido y aún no nacido, merece un respeto absoluto e incondicionado. Si no se respeta este derecho primogenio, ¿cómo es posible hablar, luego, de los derechos del hombre y de dignidad de la persona humana? ¿No hay en todo esto una contradicción patente? A este respecto, se abre para la familia cristiana un "espacio de caridad" inmenso: el espacio de la ayuda a las maternidades difíciles, de la acogida,

del compromiso civil para que no se instaure en las costumbres una mentalidad en la que no se perciba el valor absoluto de la vida humana ya concebida y aún no nacida.»

7 de diciembre de 1981

NO DEBE PERMITIRSE QUE, EN NOMBRE DE LA LIBERTAD, SE PROPAGUE UNA LAXITUD, QUE PERMITA DISPONER DE LA VIDA DEL HOMBRE AUN NO NACIDO

«Estad agradecidos por ello, pero no permitáis que, en nombre de la libertad, se propague una laxitud que permita disponer de la inviolabilidad de la vida de cada hombre, incluido el que aún no ha nacido. "¡Empeñaos igualmente en pro de la dignidad y el derecho del matrimonio y de la familia! ¡Sólo el respeto de los indeclinables derechos y valores fundamentales garantiza aquella libertad que no desemboca en la autodestrucción! Pensad en esto: ya que derecho y moralidad no son lo mismo, tanto más urgente es la protección jurídica de las fundamentales convicciones morales.»

17 de noviembre de 1980

SI SE DECLARA LICITO QUITAR LA VIDA DE UN SER HUMANO EN EL SENO DE SU MADRE NO SOLO ASESINA A UN HOMBRE INOCENTE, SINO A LAS CONCIENCIAS

«Dios dice: "No matarás" (Ex 20, 13). Y este mandamiento es, al mismo tiempo, el principio fundamental y la norma del código de la moralidad inscrito en la conciencia de cada hombre.

»Si se concede derecho de ciudadanía al asesinato del hombre cuando todavía está en el seno de la madre, entonces, por esto mismo, se nos pone en el resbaladero de incalculables consecuencias de naturaleza moral. Si es lícito quitar la vida a un ser humano, cuando es el más débil, totalmente dependiente de la madre, de los padres, del ámbito de las conciencias humanas, entonces se asesina no sólo a un hombre inocente, sino también a las conciencias mismas. Y no se sabe lo amplia y velozmente que se propaga el radio de esa destrucción de las conciencias, sobre las que se basa, ante todo, el sentido más humano de la cultura y del progreso del hombre.

»Los que piensan y afirman que éste es un problema privado y que, en tal caso, es necesario defender el derecho estrictamente personal a la decisión, no piensan y no dicen toda la verdad. El problema de la responsabilidad por la vida concebida en el seno de cada madre es problema de cada uno y de todos. Se halla en la base de la cultura moral de toda sociedad. Y de él depende el futuro de los hombres y de la sociedad. Si aceptásemos el derecho a quitar el don de la vida al hombre aún no nacido, ¿lograremos defender después el derecho del hombre a la vida en todas las demás situaciones? ¿Lograremos detener el proceso de destrucción de las conciencias humanas?»

5 de abril de 1981

LA LEGALIZACION DEL ABORTO CONSTITUYE LA DESTRUCCION DE LOS FUNDAMENTOS MISMOS DE LA COMUNIDAD FAMILIAR

«En la familia nace y se forma la persona humana. Por esto la legalización del aborto constituye la destrucción de los fundamentos mismos de la comunidad familiar. Vuestra Asociación debe distinguirse por un compromiso coherente y riguroso de defensa de la vida humana concebida. La primera razón es que se trata de defender a un inocente, pero también de defender la dignidad misma de la mujer, no reconocida en una dimensión esencial de su persona. Vuestro compromiso debe, luego, convertirse en esfuerzo para servir a la vida de toda persona humana, especialmente de las más débiles, de las más pobres, de las más indefensas. El corazón de la mujer debe saberse abrir a un espacio de caridad sin límites.»

6 de diciembre de 1982

LA IGLESIA, LA FAMILIA Y LA RESPONSABILIDAD DE LA VIDA

«La Iglesia desea servir al matrimonio y a la familia como a una particular comunión de amor y de vida. Este servicio es necesario. Es necesario en proporción a los deberes de la familia, pero también en la medida en que se ve amenazada. Hace una semana hablé, en mi visita para honrar a Santa Catalina de Siena, del problema social tan importante de la responsabilidad por la vida, y lo hice porque no podemos perder jamás la conciencia de que este problema es, sobre todo, un problema de responsabilidad moral y pastoral. Es un problema de cada una de las conciencias y, al mismo tiempo, de todas las conciencias. Para la Iglesia este problema tiene exigencias de naturaleza moral. Pero la Iglesia está también dispuesta a hacer todo para servir, en esto, a cada una de las familias y a toda la sociedad. La Iglesia no quiere juzgar a nadie, pero no puede dejar de dar testimonio de la verdad. La Iglesia sabe que todo atentado contra la vida del niño en el seno de la madre es un gran desquiciamiento de la conciencia. Es una gran desgracia. Es un gran dolor. La Iglesia, pues, quiere sobre todo ayudar, quiere servir.»

21 de septiembre de 1980

LA MISION DE LOS LAICOS Y EL DON DE LOS HIJOS

«Los laicos son "raza elegida, sacerdocio santo", llamados también a ser "sal de la tierra" y "luz del mundo". Su específica vocación y misión consiste en manifestar el Evangelio en sus vidas y, por tanto, en introducir el Evangelio, como una levadura, en la realidad del mundo en que viven y trabajan. Las grandes fuerzas que configuran el mundo (política, mass-media, ciencia, tecnología, cultura, educación, industria) constituyen precisamente las áreas en las que los seglares son especialmente competentes para ejercer su misión. Si estas fuerzas están conducidas por personas que son verdaderos discípulos de Cristo, y, al mismo tiempo, plenamente competentes en el conocimiento y la ciencia seculares, entonces el mundo será ciertamente transformado desde dentro mediante el poder redentor de Cristo.»

»El matrimonio debe incluir una apertura hacia el don de los hijos. La señal característica de la pareja cristiana es su generosa apertura a aceptar de Dios los hijos como regalo de su amor. Respetad el ciclo de la vida establecido por Dios, porque este respeto forma parte de nuestro respeto a Dios mismo, que creó macho y hembra, que los creó a su propia imagen, que reflejó su propio amor donador de vida en los diseños de su ser sexuado..

»Por eso digo a todos que tengáis un absoluto y sagrado respeto a la sacralidad de la vida humana ya desde el primer comento de su concepción. El aborto, como declara el Concilio Vaticano, es un "crimen abominable" (Gaudium et spes, 51). Atacar una vida que todavía no ha visto la luz en cualquier momento de su concepción es minar la totalidad del orden moral, auténtico guardián del bienestar humano. La defensa de la absoluta inviolabilidad de la vida todavía no nacida forma parte de la defensa de los derechos y de la dignidad humanos. Ojalá Irlanda no flaquee en su testimonio, ante Europa y el mundo entero, de la dignidad y sacralidad de toda vida humana, desde la concepción hasta la muerte.»

1 de octubre de 1979

SENSIBILIZACION DE LAS CONCIENCIAS RESPECTO A LA INVOLABILIDAD DE LA VIDA HUMANA EN TODAS SUS FASES

«En este contexto se inserta vuestro compromiso. El cual consiste, ante todo, en una acción inteligente y asidua de sensibilización de las conciencias respecto a la inviolabilidad de la vida humana en todas sus fases, de modo que el derecho a vivir sea eficazmente reconocido en las costumbres y en la ley, como valor fundamental para toda convivencia que quiera llamarse civil. Tal compromiso se expresa, además, en la valiente toma de posición contra cualquier forma de atentado a la vida, venga de donde viniere.»

26 de febrero de 1979

LAS MALFORMACIONES DEL CONCEBIDO Y LA SACRALIDAD DE LA FUNCION PROCREADORA

«Objeto particular de vuestras reflexiones durante este Congreso han sido las malformaciones ya existentes en el concebido y las varias técnicas a las que se puede recurrir con la finalidad de ponerla en evidencia y curarlas oportunamente. Se trata de un tema que sólo entra dentro de vuestra competencia.

»Yo aquí siento el impulso de recordar algunos valores morales de fondo, a los cuales es obligatorio referirse constantemente si se quiere evitar que los avances en el campo de la ciencia se manifiesten, en cambio, como pavorosos retrocesos en el campo de lo humano.

»En esta perspectiva, ante todo, hay que afirmar de nuevo la sacralidad de la función procreadora, en la que el hombre y la mujer colaboran con Dios en orden a la propagación de la vida humana según los planes de su economía trascendente. No hace falta repetir ahora todo lo que he escrito en la Exhortación Apostólica Familiaris consortio a este propósito. Pero no puedo menos de repetir la severa condena, arraigada en la misma ley natural, de todo atentado dirigido contra la vida

del inocente: el ser humano que se desarrolla en el seno materno es el inocente por antonomasia.

»Por tanto, es claro que los exámenes endouterinos que tienden a individualizar precozmente embriones o fetos tarados, para poderlos eliminar enseguida mediante el aborto, hay que juzgarlos viciados en su origen y, como tales, moralmente inadmisibles. Del mismo modo es inaceptable toda forma de experimentos sobre el feto que puedan dañar su integridad o empeorar sus condiciones, a menos que se trate de un intento extremo por salvarlo de muerte segura, ya que vale en ese caso el principio general que prohíbe la instrumentalización de su ser humano en beneficio de la ciencia o del bienestar de otros.»

4 de diciembre de 1982

NUNCA SE PUEDE LEGITIMAR LA MUERTE DE UN INOCENTE

Pero hay otro aspecto, aún más grave y fundamental, que se refiere al amor conyugal como fuente de la vida: hablo del respecto absoluto a la vida humana, que ninguna persona o institución, privada o pública, puede ignorar. Por ello, quien negara la defensa a la persona humana ya concebida aunque todavía no nacida, cometería una gravísima violación del orden moral. Nunca se puede legitimar la muerte de un inocente. Se minaría el mismo fundamento de la sociedad.

¿Qué sentido tendría hablar de la dignidad del hombre, de sus derechos fundamentales, si no se protege a un inocente, o se llega incluso a facilitar los medios o servicios, privados o públicos, para destruir vidas humanas indefensas? ¡Queridos esposos! Cristo os ha confiado a su Espíritu para que no olvidéis sus palabras. En este sentido sus palabras son muy serias: «¡ay de aquel que escandaliza a uno de estos pequeñuelos: ... sus ángeles en el cielo contemplan siempre el rostro del Padre». El quiso ser reconocido, por primera vez, por un niño que vivía aún en el vientre de su madre, un niño que se alegró y saltó de gozo ante su presencia.

Madrid, 2 de noviembre de 1982

EL CRISTIANO HA DE ELEGIR LAS OPCIONES PRACTICAS QUE ESTAN DE ACUERDO CON SU FE

Y recordad siempre que el cristiano auténtico, aun a riesgo de convertirse en «signo de contradicción», ha de saber elegir bien las opciones prácticas que están de acuerdo con su fe. Por eso habrá de decir *no* a la unión no santificada por el matrimonio y al divorcio; dirá *no* a la esterilización, máxime si es impuesta a cualquier persona o grupo étnico por falaces razones; dirá *no* a la contracepción y dirá *no* al crimen del aborto que mata al ser inocente.

El cristiano cree en la vida y en el amor. Por eso dirá *sí* al amor indisoluble del matrimonio; *sí* a la vida responsablemente suscitada en el matrimonio legítimo; *sí* a la protección de la vida; *sí* a la estabilidad de la familia; *sí* a la convivencia legítima que fomenta la comunión y favorece la educación equilibrada de los hijos, al amparo de un amor paterno y materno que se complementan y se realizan en la formación de hombres nuevos.

Panamá, 5 de marzo de 1983

Cuestión de vida o muerte

Monseñor Guerra Campos, obispo de Cuenca ha publicado el 28 de enero en el Boletín Oficial de la Diócesis una instrucción sobre la autorización civil del aborto, que por su interés reproducimos íntegramente a continuación:

Con los primeros días del año 1983 llega el anuncio de que el Gobierno español prepara leyes que despenalicen el aborto, al menos en determinados casos, y que faciliten su práctica incluyéndola en las prestaciones de la Seguridad Social. Ese aborto favorecido comprende las distintas formas en que se realiza la interrupción violenta del embarazo: tanto la simple extracción mortífera del feto como la extracción con previo despedazamiento del mismo.

Ante ese «crimen abominable» (como lo llama el Concilio Vaticano II) tienen que reaccionar, según las exigencias de la dignidad humana y la vocación cristiana, lo mismo que los pastores de la Iglesia en sus enseñanzas y exhortaciones, que todos los ciudadanos en el cumplimiento de sus deberes personales, apostólicos y cívicos. No cabe ninguna vacilación ni divergencia de criterios. En este punto, frente a la ceguera de un sector del mundo caído en la contradicción, resuena unánime e insistente el Magisterio universal de la Iglesia, portavoz infalible de la Ley de Dios para esta *cuestión de vida o muerte*.

LA DOCTRINA DEL MAGISTERIO

Los destinatarios de este boletín tienen en las páginas del mismo una documentación copiosa con la doctrina moral acerca del aborto. Relean, por ejemplo:

Boletín del año 1974, páginas 484-491 (nota de la Comisión Episcopal para la doctrina de la fe). En el mismo año, páginas 296-304 del suplemento «Documentación de la Santa Sede»: declaración sobre el aborto, de la Santa Congregación para la doctrina de la fe.

Indicaciones del Magisterio según las cuales una ley permisiva del aborto es nula e inmoral aunque la apruebe una mayoría: *Boletín* 1976, páginas 16-20, 35, 39; *Boletín* 1977, páginas 41-42, 109, 111.

Boletín 1978, página 201. *Boletín* 1980, páginas 106-114 (lo que dice la Ciencia y el Magisterio de la Iglesia); 119-121 (con ocasión del proyecto de ley presentado entonces). *Boletín* 1981, página 87. *Boletín* 1982, página 64. En el mismo la enseñanza del Papa en España (página 146, y suplemento «Documentación de la Sede Apostólica», páginas 778-779).

Es constante el Magisterio y la catequesis de los Papas, en todo tiempo y en todas partes; véase la voz «Aborto» en el *Índice anual* del suplemento «Documentación de la Santa Sede».

Una ley permisiva del aborto es nula e inmoral aunque la apruebe una mayoría

GRAVISIMA VIOLACION DEL ORDEN MORAL

El aborto voluntario es un homicidio con todas las agravantes

Es innecesario explicar nuevamente en esta nota el juicio moral sobre el aborto. El Magisterio es clarísimo. Lo mejor será que los lectores vuelvan a releerlo. Baste apuntar aquí que lo que el Concilio Vaticano calificó de «crimen abominable» el Papa Juan Pablo II lo juzgó, en España, con las palabras que titulan este párrafo; y añadió: «*Nunca se puede legitimar la muerte de un inocente.*» Si se quiere una síntesis apretada de todo, he aquí lo que escribíamos en el *Boletín* de mayo de 1980, páginas 119-120: «El aborto voluntario es moralmente un homicidio con todas las agravantes. Se ha dicho, con razón, que es peor que el terrorismo. Se priva de la vida a un ser humano inocente en el momento de mayor indefensión, a manos de aquéllos a quienes está confiada precisamente su pervivencia y desarrollo.

El aborto es la negación de toda dignidad

Si una mujer puede disponer de esa vida, por su propio interés, ¿por qué no habrían de disponer otros ciudadanos, también por su interés, de la vida de los que proponen esa ley o de cualquier otra persona? Entraríamos así en el campo de la inmoralidad y, por tanto, en la negación de toda dignidad o derecho inalienable de la persona humana.

En lo que sigue no vamos a hablar pues del aborto en sí mismo. Nos limitamos a recordar, a la luz del Magisterio ya citado, algunas *aplicaciones morales* al problema concreto inducido en España por la *legislación* anunciada. Se trata de la responsabilidad ante Dios, no sólo en la vida privada, sino en el ámbito de la sociedad civil y en la relación de los católicos con su propia Iglesia.

LEY MORAL Y LEY CIVIL. LAS AUTORIDADES DE LA NACION

La vida de un niño prevalece sobre todas las opiniones

En este caso no se puede apelar a la distinción entre las exigencias de la ley moral y la posible tolerancia de la ley civil. En cuanto a las obligaciones del poder civil, hay casos en que a predicación moral incluye el reconocimiento de una lícita tolerancia o permisivismo; incluye el respeto a opiniones divergentes; más aún, puede incluir el acatamiento a normas conformadas legítimamente según tales opiniones. Pero en casos como el del aborto la predicación moral ha de condenar necesaria y universalmente ese permisivismo; ha de negar legitimidad a las opiniones; ha de recusar en nombre de Dios las normas conformadas según las mismas. Porque «la vida de un niño prevalece sobre todas las opiniones: no se puede invocar la libertad de pensamiento para arrebatarla» (Santa Sede). En otros casos la ley civil respeta el derecho de una persona a disponer de sí misma, aunque otros estimen que se equivoca moralmente. En nuestro caso el titular del derecho es precisamente la víctima inocente, y no se cuenta con su opinión ni ésta puede ser suplantada, contra su derecho, por la opinión o el interés de otro, ni por la decisión de ninguna mayoría ni de ninguna autoridad. Decisión que sería radicalmente nula. Estamos ante un valor absoluto y universal: que se impone a todos, sean o no católicos.

En su tajante condenación de la muerte de la persona inocente ya concebida y aún no nacida, pronunciada en *España*, el Papa se refiere

La sociedad que legaliza el aborto se destruye a sí misma

La decisión gubernamental coloca en una situación límite al Rey

precisamente a las *autoridades* y a las *leyes*, y no sólo a las personas privadas que causan esa muerte. Y señala como gravísima violación del orden moral precisamente los dos supuestos que ahora las autoridades pretenden implantar: a) la «despenalización» (el «negar la defensa» o no proteger en cualquier caso, al inocente); b) y la inclusión en la Seguridad Social, como cualquier otro modo de «facilitar los medios o servicios, privados o públicos, para destruir vidas humanas indefensas». Con ello se mina «el mismo *fundamento de la sociedad*: ¿qué sentido tendría hablar de la dignidad del hombre, de sus derechos fundamentales?».

Un sistema de sociedad que olvide eso se destruye a sí mismo. Es enorme la responsabilidad de los propagandistas y sembradores de confusión. Pero la responsabilidad se concentra en los *autores de la ley*, a saber: a) el presidente del Gobierno y su Consejo de Ministros; b) los parlamentarios que la voten; c) el jefe del Estado que la sancione. Realmente la decisión gubernamental coloca en una situación límite al Rey, que no puede moralmente participar en esa agresión a los inocentes, y menos tras su loable exaltación de los valores de la familia, expresada en su mensaje de Navidad, en la estela de la predicación del Papa.

Evidentemente, carece de todo valor apelar, frente a un valor inviolable, a «reglas de juego» que conduzcan a violarlo. El Rey acaba de proclamar solemnemente ante toda España (6 enero 1983) que la «institución monárquica *no depende... de unas elecciones, de un referéndum o de una votación*». Si esto se dice de un valor históricamente importante pero no absoluto ni moralmente obligatorio, ¿cuánto más se ha de decir de ese *valor moral absoluto* —primerísima obligación de la autoridad social— que es proteger la vida de los inocentes? Un sistema político que forzase a esa contradicción sería inmoral. ¿Podría alguien integrarse en él permanentemente, contra conciencia, sin proceder a rectificarlo ni desligarse de la corresponsabilidad?

Y no cabe olvidar el cargo de conciencia que es para muchos ciudadanos el que su contribución económica al bien común se dedique en parte a un final criminal.

MALICIA SUPLEMENTARIA EN ESTE PROYECTO DE LEY

Se intenta restar gravedad al asunto diciendo que se limita a ciertos casos: «Terapéuticos», «eugenésicos», «éticos».

La ilicitud es la misma en todos. Ningún interés, ninguna dificultad de los adultos autoriza a matar al niño.

Pero, además, la apelación a casos límites se revela como un pretexto, cuya inconsistencia es bien conocida. Esto incrementa la malicia moral de los proyectos y hace muy dudosa la sinceridad de sus ponentes. He aquí siete manifestaciones de lo dicho:

1. Los hechos, que suelen alegar los mismos gobernantes como justificación de la ley contradicen la supuesta limitación. En efecto: se dice que es necesario dar cauce legal y ofrecer asistencia sanitaria a los «centenares de miles» de abortos clandestinos, y evitar que decenas de miles de abortantes tengan que ir al extranjero. ¿Pero acaso esa muchedumbre va al aborto por motivos «terapéuticos», «eugenésicos» o «éticos»? Casi nunca tiene que ver con los estados excepcionales que

La apelación a casos límites hace muy dudosa la sinceridad de sus ponentes

**Los que abortan
nunca lo hacen por los
casos límites aducidos**

se aducen. Aun prescindiendo de la arbitrariedad de las cifras, ¿se podría demostrar que son esos los motivos determinantes ni siquiera en uno de cada diez mil casos? Las mismas informaciones suministradas por la propaganda abortista muestran lo contrario. En la mayoría de los casos lo que aparece es la decisión —más o menos envuelta en escrúpulos— de subordinar la vida del feto a intereses de los adultos, para salir de situaciones más o menos enojosas, para librarse irresponsablemente de las consecuencias de los propios actos libres, y a veces de conductas habituales. En algunos casos se invoca, incluso, el «derecho» egoísta a disponer del propio cuerpo.

**La propaganda abortista,
alimentada desde los
medios del Estado**

2. La propaganda, alimentada desde los medios del Estado, postula la legitimación de esas situaciones de hecho. Las medidas legislativas se enmarcan en ese contexto —cualesquiera que sean las precauciones dialécticas ocasionales—; y por tanto «objetivamente» impulsan esa corriente social; son un portillo hacia espacios cada vez más amplios. Así lo confirma la experiencia universal.

3. ¿Finalidad terapéutica? Los profesionales de la Medicina saben y dicen que, como caso de necesidad, ya no tiene aplicación. (Es, pues, un pretexto anticientífico, utilizado como tapadera.)

**La misión del médico es:
no matar**

¿Finalidad eugenésica? Los mismos que podrían detectar seriamente malformaciones o enfermedades saben también que no pocas pueden ser tratadas intra útero y que ésa es la misión del médico: no matar.

¿Finalidad «ética»? La injusticia de la violación y la situación ciertamente dolorosa de la víctima no da derecho a la injusticia de matar a un inocente. Y además ¿cuántas veces un forzamiento real, sin colaboración, puede ser fecundo? ¿Cuántas veces el efecto de la agresión puede ser anulado antes de la fecundación? Díganlo los expertos. Y los responsables de la vida pública examinen más bien cuáles son los factores que emponzoñan la atmósfera social e influyen en el incremento de las violaciones; y vean si es razonable deplorar los efectos cuando se toleran o se fomentan las causas.

4. Para ennoblecer la indefensión del inocente, se menciona hasta la benignidad «evangélica». A costa de confundir dos momentos. Una cosa es el tratamiento que haya de darse en cada caso particular al infractor de la norma (con las posibles atenuantes o eximentes en el orden jurídico, e incluso a veces en el orden moral); otra es canonizar de antemano la infracción. El ejemplo de Jesús en el Evangelio —conjugando la trascendencia de la ley moral (y la condenación intransigente de los que la suplantán y los que escandalizan) con la misericordiosa acogida al pecador— es de una luminosa transparencia. Ambas actitudes son requeridas por el mismo amor a los hombres.

**Una cosa son los
atenuantes en el orden
jurídica y otra canonizar
la infracción**

5. Ciertamente hay situaciones dolorosas y en algunos casos angustiosas, por razones psicológicas, sociales o económicas. Pero lo que procede es que todos contribuyamos a aliviarlas con generosidad; no manipularlas para justificar cómodamente lo injustificable.

Las necesidades de comprensión, de acogida, de reanimación, de estímulo y orientación no se satisfacen directamente con leyes. Sí, con actitudes espirituales y con condiciones de robusta vida familiar; mas éstas no se favorecen con leyes y propagandas como las que nos asedian. Conocemos ambientes familiares, que no presumían de «desarrollados», y quizá adolecían de déficit moral, y sin embargo han demostrado con hechos tanto sentido de la responsabilidad y tanta capacidad de acogida y cooperación que lograban integrar con dignidad humana a las

Los ambientes familiares menos «desarrollados» demuestran mayor responsabilidad

Promover la adopción de los niños no deseados

La muerte del inocente está fuera de toda potestad humana

El caso más evidente de respeto a la persona humana es la del niño no nacido

No sólo hay depravación sino ceguera suicida

La Iglesia se resistirá siempre a esta ley inválida e injusta

madres y a sus hijos no deseados, sin caer en el homicidio. Estos valores son los que tendría que estimular y perfeccionar la autoridad pública.

Por lo demás, ni siquiera se impone siempre la alternativa expresada brutalmente con el dilema: o el asesinato o «cargar con el nacido». En vez de inducir al asesinato, los gobernantes podrían, por ejemplo, fortalecer el instituto de la adopción, sobre todo cuando, como ahora, la «demanda» excede a la «oferta».

Y en cuanto al alivio y remedio de dificultades económicas, esperamos que no se tenga por un medio válido el suprimir bocas mediante el homicidio.

6. Los mismos que rechazan en tiempo de paz el caso límite de la pena de muerte para los agresores propugnan infligir la muerte en «casos límite» a los inocentes. No sólo es una contradicción sino, además, una perversión del criterio. Pues el primer caso pertenece al juicio prudente sobre si se cumplen o no las condiciones (históricamente cambiantes) para que sea lícita la aplicación excepcional de una potestad de defensa. (Así lo entiende en España la excepción constitucional.) Lo segundo está fuera de toda potestad humana.

7. Nunca se ha hablado tanto de dignidad e inviolabilidad de la persona humana. Se entiende que la persona ha de ser respetada por sí misma; no a al arbitrio de la utilidad o intereses o sentimientos de los demás. Pues bien, el caso más evidente de respeto a la persona por sí misma es el del niño no nacido, que ordinariamente todavía no ha suscitado intereses económicos ni afectivos. Si no se respeta, señal es de que las proclamaciones acerca de la dignidad personal están vacías y sólo encubren criterios interesados.

Los siete hechos reseñados implican una peligrosa degradación moral en la sociedad: caracterizada, no sólo por la abundancia de acciones depravadas, sino por la ceguera suicida, según el tremendo juicio de San Pablo acerca de aquellos hombres de su tiempo que «aprisionan la verdad con la injusticia» y, «conociendo la sentencia de Dios, que quienes tales cosas hacen son dignos de muerte, no sólo las hacen, sino que aplauden a quienes las hacen» (*Rom.* 1, 18. 32). Y precisamente cuando tanto se habla, desde el poder, de valores «éticos».

OBLIGACION DE LOS CIUDADANOS.

«HAY QUE OBEDECER A DIOS ANTES QUE A LOS HOMBRES»

La Iglesia predicará siempre lo mismo: los ciudadanos están obligados a resistir contra la implantación de esa ley inválida e injusta; a resistir siempre contra su aplicación, si se implanta; a exigir siempre su revocación. Contar —como se ha dicho— con que, por mucho que ahora se discuta, una vez promulgada la ley la sociedad se acostumbra y los ánimos se aquietarán, no hace más que aumentar la malicia del proyecto. El mal no está en el horror o en la inquietud o en la agitación de ánimos, sino en la práctica legalizada y favorecida del crimen, de la matanza de inocentes. Después de la implantación de la ley es cuando empieza lo peor, y mientras la ley durase tendría que durar la denuncia y el rechazo de la misma.

Si se instaura la ley, nadie (médicos, etc.) pueden cooperar en los

El mal no está en la discusión sino en la práctica legalizada del crimen

La ley del aborto es nula y perversa

El poder público muestra su condición tiránica

Los que procuran y realizan un aborto quedan excomulgados de la Iglesia

El aborto se enmarca en un ataque brutal a la familia

Personas responsables en la Iglesia han contribuido a plantar el árbol que da tales frutos

abortos legalizados. Los que lo hicieren serán corresponsables del crimen. El Estado no tiene autoridad para obligar a los sanitarios ni a ningún funcionario a esa cooperación, a la que en conciencia deben negarse. La presión oficial no podría acallar las conciencias. No se trataría sólo de una ley desacertada, sino radicalmente nula y perversa. Sería la hora de decir, con todas las consecuencias: «Es preciso obedecer a Dios antes que a los hombres.»

Un valor como el que comentamos está por encima de todo poder y de toda ley humana. Si el poder público se empeñara en seguir adelante (con pretextos como los que hemos recordado, y otros igualmente incongruentes, como invocar la separación Iglesia-Estado, o simplemente la fuerza de que dispone para decidir), entonces mostraría su condición tiránica, a la que los ciudadanos, si han de ser fieles a la ley de Dios, tendrían el deber moral de resistir. Y dado que la defensa de los débiles es un bien irrenunciable, habría de hacerse con toda la energía necesaria, sin más limitación que la propia de una defensa obligada («cum moderanime inculpatæ tutelæ»). Está claro que ni el derecho de recusación ni el derecho de defensa podrían ser moralmente limitados por ninguna ley humana, que de hecho respalde a la ley agresora.

LOS CATOLICOS RESPONSABLES DEL ABORTO Y SU RELACION CON LA IGLESIA

a) Los católicos —incluida la madre— que procuran o realizan o cooperan a realizar un aborto efectivo quedan sin más separados de la comunión de la Iglesia. *Excomunió*n infligida por el mismo Derecho Canónico universal vigente.

b) Los católicos que en cargo público, con leyes o actos de Gobierno, promueven o facilitan —y en todo caso protegen jurídicamente— la comisión de aquel crimen, no podrán escapar a la calificación moral de *pecadores públicos*. Lo son manifiestamente y como tales habrán de ser tratados mientras no reparen el gravísimo escándalo según sus facultades. Los pastores tendrán que obrar con ellos conforme al Evangelio y a la praxis de la Iglesia acerca del culto y los sacramentos. Aparte de las penas que la autoridad competente pudiera establecer en el orden jurídico.

c) Es hora de reflexión para tantas personas responsables en la Iglesia, que han contribuido a crear la situación que ahora se condena. Situación que, según se declara, mina los fundamentos de todo el orden moral y de la sociedad: no sólo por el aborto sino por el contexto de ataque brutal a la familia, de erosión sistemática y oficialmente favorecida del sentido cristiano de la vida, de corrupción de niños y jóvenes. Se desbordan los males mayores que pueden herir a una sociedad cristiana.

Esos males no eran imprevisibles, porque sus promotores ya los patrocinaban y anunciaban abiertamente desde hace años.

Dicho queda que personas responsables en la Iglesia, entre ellas pastores y prelados, han contribuido a plantar el árbol que da tales frutos. ¿Cómo? Con incitaciones, con silencios y neutralidades habilitadas, con orientaciones equívocas, con predicciones optimistas, con respuestas legitimadoras, con expresiones de satisfacción por la cooperación

de los católicos. No se pueden evitar que algunas declaraciones de ahora reproduzcan otra vez la imagen clásica de quien levanta cadalsos a los efectos después de haber entronizado las causas. Estamos ante un fenómeno de ligereza y complicidad, cuyas consecuencias dañosas son incalculables.

Mantengamos los ojos abiertos, fieles a la Luz y a la Vida. Que las autoridades no olviden que son «ministros de Dios para el bien» y con esta condición obedecemos sus disposiciones en conciencia (*Rom.* 13, 4-5). Que los que ejercen cualquier forma de magisterio público no tengan que oír de Jesús: Ciegos, decís «vemos», y vuestro pecado permanece (*Jn.* 9. 41). Que las madres elijan estar con sus hijos inocentes y con Santa María, Madre de Jesús, y no se pasen al bando de Herodes y sus esbirros.

Pidamos todos al Señor que nos ilumine en la oscuridad, nos fortalezca en la debilidad y nos acompañe siempre.

JOSÉ OBISPO DE CUENCA

**Que las madres elijan
estar con sus hijos
inocentes y con la Madre
de Jesús y no se pasen al
bando de Herodes**

CUANDO LA AUTORIDAD PUBLICA, REBASANDO SU COMPETENCIA, OPRIME A LOS CIUDADANOS, ESTOS NO DEBEN REHUIR LAS EXIGENCIAS OBJETIVAS DEL BIEN COMUN; LES ES LICITO, SIN EMBARGO, DEFENDER SUS DERECHOS Y LOS DE SUS CONCIUDADANOS CONTRA EL ABUSO DE TAL AUTORIDAD, GUARDANDO LOS LIMITES QUE SEÑALA LA LEY NATURAL Y EVANGELICA.

(*Gaudium et Spes*, 74)

TESTIMONIO DE CONDENA DEL EPISCOPADO ESPAÑOL

El aborto es un homicidio en toda regla

«Al hombre más malvado, al mayor criminal, se le concede en todo Estado democrático la posibilidad de defenderse ante los tribunales; en cambio, al no nacido, como no puede hablar, se le niega este derecho, a pesar de ser inocente. Está claro: el aborto es un crimen, un homicidio en toda regla, la interrupción de una vida que está ya en camino, la destrucción de un ser que posee ya un destino, una meta que nadie está autorizado a frustrar o impedir.»

SEGUNDO GARCÍA DE SIERRA
Arzobispo de Burgos

El Estado no es fuente originaria ni dueño de ningún derecho humano

El aborto, como supresión voluntaria y directamente provocada de la vida de un embrión humano, es un grave problema ético y moral.

El legislador, por otra parte, no puede obrar a su antojo cuando se trata de la vida humana; porque el Estado no es la fuente original ni el dueño de ningún derecho fundamental del hombre y menos de su vida; en todo caso, le corresponde la grave obligación de protegerla y defenderla.

NARCISO JUBANY
Cardenal Arzobispo de Barcelona

Crímenes, como el del aborto, minan el fundamento de la sociedad y el sentido mismo del derecho

«Si según la Iglesia nunca se puede legitimar la muerte de un inocente, tampoco el Estado, por razones de ética natural, puede dar un placet o licencia para suprimir una vida humana ni aceptar que crímenes como el de dejar sin defensa a la persona humana ya concebida, aunque no nacida, no sean castigados, puesto que minan el fundamento de la sociedad y el sentido mismo del derecho.»

FRANCISCO ÁLVAREZ
Obispo de Calahorra

El aborto no es un problema de opinión

Legalizar o despenalizar el aborto, aunque conceptualmente no son términos idénticos, generan comportamientos equivalentes; no sería permitir un mal menor, sino abrir la compuerta a un desorden moral de graves repercusiones sociales, conculcar el derecho de los débiles y, por eso, minar los mismos cimientos de toda sociedad bien constituida.

Sería un mal planteamiento considerar que se trata de una opinión particular o una creencia que depende de la perspectiva subjetiva que se pueda tener en relación con este asunto. El aborto provocado es, lisa y llanamente, la muerte de un ser humano inocente.

JOSÉ DELICADO
Arzobispo de Valladolid

«Los hombres con sus sufragios carecen de poder para derogar una ley grabada por Dios en la Naturaleza»

Si se legisla en favor del aborto, autorizándolo, siquiera sea en algunas circunstancias, es evidente, se niega la defensa al inocente no nacido, en favor del homicida. Esto no deja de ser horrible. Es lo que en realidad acontece si se prescinde de eufemismos, con que se pretende paliar la repugnante fealdad del hecho.

No toda violencia es del mismo signo ante la Ley Natural. Los hombres con sus sufragios carecen de poder para derogar una Ley grabada por Dios en la naturaleza. El positivismo jurídico universal prácticamente destruye la línea divisoria entre el bien y el mal. Esto no puede menos de causar horror. El bien el mal no está a merced del capricho humano.

Hay una moralidad objetiva que no la pueden anular los hombres con sus disposiciones. Como existen fórmulas matemáticas cuya verdad o falsedad no es creación humana. El hombre ha de respetarlas.

La Ley humana para ser justa ha de promover el bien común. Dentro de este objetivo, la legítima autoridad, respaldada por el sufragio del pueblo, podrá dar disposiciones muy diversas, que se deben acatar. Pero si se oponen claramente al bien común en materia grave carecen de base, y es deber de todos procurar que no se promulguen y promulgadas no cumplirlas. No pueden obligar. Antes bien obliga lo contrario. Hay que obedecen antes a Dios que a los hombres.

En todo caso la sociología no fundamenta la legitimidad moral. Aunque sean numerosos los crímenes, no dejan de ser crímenes y no pueden ser legalizados.

En el llamado aborto terapéutico.

En el sentido moral, siempre que se realice dando directamente muerte al ser concebido, permanece la inmoralidad del acto. No es lícito matar a un ser inocente para salvar a otro ser.

ANGEL TERMIÑO
Obispo de Orense

«Los que ahora afirmamos esta sentencia de muerte ¿no serán ellos mismos sentenciados por sus propios hijos como “trastos viejos y desgraciados” que estorban y no producen?»

Tú, querido Nonato, jamás podrás disfrutar de la noche de Reyes. No te dejarán. Alguien, cuando todavía eres indefenso, apretará tu diminuto corazón, arrancará tus minúsculos ojos y desgarrará tu futura sonrisa. Mamá te habrá echado de su vientre.

Algunas naciones ya tienen programado minuciosamente tu asesinato. Dicen que son naciones libres, democráticas y cultas. Imagínate, Nonato, hasta qué punto hemos adulterado la verdad de las cosas.

Pero estamos ya pagando el precio de nuestro crimen. Somos una civilización atascada. Más aún, en retroceso. Porque entre nosotros continúan las guerras, el terrorismo, los secuestros,... cada vez más perfectos para el mal. ¡Sivieras cómo vivimos! Es cierto que tenemos muchos coches, electrodomésticos, casas bien amuebladas,... y, a pesar de todo, la vida parece hacérsenos cada día más incómoda. Son muchas las caras marcadas por un rictus de amargura y desilusión. Hay quien siente náuseas de vivir.

Por lo que se ve, se ha inventado una ley por la que cuando una acción mala es repetida muchas veces y por muchas personas,... entonces es buena.

¡Ah!, también dicen que si permiten matar a recién engendrados, es por aquello de velar por la salud física y síquica (?) de la madre. Y eso lo deberéis pagar tú, Nonato.

Pero la cosa puede seguir adelante. Porque, mira Nonato, ¿quién sabe si los que ahora firmarán tu sentencia de muerte, no serán ellos mismos sentenciados por sus propios hijos y nietos como «trastos viejos y desgastados» que estorban y no producen, cuando lleguen a setenta o más años?

RAMON BUXARRAIS
Obispo de Málaga

El número de votos no justifica la muerte de un solo ser humano

El número de votos no justifica la muerte de uno sólo de los seres humanos inocentes que el proyecto de despenalización del aborto provocado en ciertos casos pretende autorizar.

La despenalización del aborto provocado tiene un significado y una eficacia social demoledora de los valores básicos de la ética que va más allá de la mera omisión de una pena en los casos previstos por el proyecto de ley. El paso que van a dar nuestros legisladores equivale a introducir en nuestro ordenamiento jurídico el criterio de que la vida de un ser humano inocente e indefenso en su fase inicial queda en algunos casos subordinada a la ley del más fuerte, al arbitrio de otras personas (la madre, el médico...); equivale a legitimar el acto de dar muerte a un ser humano cuando su vida constituya un «estorbo» para quienes así lo decidan.

Con el proyecto de ley de despenalización del aborto se pretende una legitimación «honorable», «democrática» incluso, de un crimen abominable, en nombre de una permisividad moral y legal que en el fondo no es otra cosa que la plasmación de la ideología consumíscica en una de sus expresiones más brutales y despiadadas.

La Iglesia, fiel a la Palabra de Dios, ha considerado siempre el aborto provocado, es decir, la interrupción deliberada y directa del proceso generativo de la vida humana, como un grave pecado. El aborto voluntario es un grave crimen moral.

ELÍAS YANÉS
Arzobispo de Zaragoza

El aborto provocado es un crimen

«El aborto provocado, es decir, la interrupción voluntaria y directa del embarazo, es un grave crimen moral.»

ANTONIO VILAPLANA
Obispo de Plasencia

«La sangre inocente derramada clama el cielo, y clama venganza. Este pecado social no quedará sin castigo social»

El aborto provocado es un crimen y no se puede justificar con ninguna razón, ni se puede disimular con la hipócrita tapadera de reforma del Código Penal o despenalización. Autorizar una muerte, es matar. La sangre inocente derramada clama al cielo, y clama venganza. Este pecado social no quedará sin castigo social. No repitamos la escena de Belén, con una nueva versión de Herodes. Que no se pueda decir de nuestra sociedad lo que dice el poeta en la liturgia de los Inocentes: «Tanto al tirano le place hacer de su orgullo ley... Con los niños desvalidos, hace de su fuerza alarde y, como es sólo un cobarde, no espera a verlos crecidos.»

Pero no es suficiente la protesta, ni siquiera la exposición de la doctrina, si en nuestras manos hay recursos legales y medios legítimos para impedirlo. Aunque un día fuera legal en España matar inocentes, seguiría siendo verdad que se mataba, que se asesinaba, seguiría siendo un crimen que no quedará impune ante Dios y ante la historia.

DAMIÁN IGUACÉN
Obispo de Teruel

El aborto es la violación máxima de los derechos del hombre

«El aborto provocado constituye una eliminación voluntaria de una vida humana. O sea, la violación, en máximo grado, del primer y más fundamental de los derechos del hombre, sobre el que se asientan todos los demás que hacen posible la convivencia humana: el derecho a la vida.»

TEODORO UBEDA
Obispo de Mallorca

Es inmoral cualquier contribución a la legalización del aborto

La Iglesia considera el aborto directamente provocado como un homicidio, con los agravantes de la inocencia y la indefensión de la víctima y la *complicidad contranatural de quienes están naturalmente inclinados y primariamente obligados a proteger esa vida humana incipiente...*

... todo atentado directo contra el embrión, el feto o el niño, el joven o el anciano, es igualmente un homicidio, un pecado gravísimo contra una persona humana y contra Dios, autor y garante de su vida.

Entendidas las cosas así, está claro que no es lícito ningún género de cooperación con prácticas abortivas, ni siquiera con su legalización, porque legalizar el aborto es dejar unos seres inocentes sin la protección que necesitan y que la sociedad tiene obligación de prestarles. El Estado, la sociedad y cada uno de nosotros tenemos obligación de proteger positivamente el derecho a la vida de cada ser humano en cuanto de nosotros dependa. Por eso resultaría inmoral cualquier contribución a la legalización del aborto: la de los parlamentarios que la votasen, la de quienes la promoviesen de palabra o por escrito, la de los médicos y sanitarios que la ejecutasen o cooperasen a su ejecución. En todos estos casos resultaría obligatoria la objeción de conciencia y por supuesto la lucha contra semejante ley por todos los medios moralmente legítimos.

FERNANDO SEBASTIÁN
Obispo de León

La ley civil tiene que respetar la vida

Es cierto que la ley civil no tiene que seguir en su articulado todas las exigencias del orden moral pero esto no vale cuando se trata de la procuración intencionada del aborto.

JOSÉ M. CIRARDA
Arzobispo de Pamplona

No hay ninguna razón válida

El proyecto de despenalización del aborto que acordó ayer el Gobierno llevar al próximo Consejo de Ministros para remitirlo a las Cortes supone un paso de graves consecuencias hacia el desarme moral de la sociedad española.

El aborto es un atentado gravísimo contra la dignidad de la persona humana al permitir la muerte de seres humanos inocentes en los primeros momentos de su vida. No hay razones válidas que puedan hacer honesto un acto que priva de la vida a los que nada pueden hacer por conservarla si la sociedad no les protege.

GABINO DÍAZ MERCHÁN
Arzobispo de Oviedo y presidente
de la Conferencia Episcopal Española

El aborto es un asesinato

«El aborto directamente provocado es un asesinato. Es una muy grave violación del orden moral. Es un atentado contra el derecho básico de la persona humana, matar al no nacido es igual que matar al niño nacido.»

ANTONIO PALENZUELA
Obispo de Segovia

Seguiremos diciendo sí a la vida

«Aunque las leyes humanas llegaran a autorizar el aborto provocado, nosotros seguiremos diciendo sí a la vida y no al aborto, porque nuestra moral no se apoya en leyes humanas sino en la Ley de Dios que sigue diciendo: No matarás.»

LUIS M. DE LARREA
Obispo de Bilbao

«Una sociedad en la que el derecho a la vida no está legalmente protegido, es una sociedad intrínsecamente amenazada»

En realidad, al pretender la despenalización del aborto, se están atacando fundamentales principios de ética, reguladoras de la vida social.

1. En el problema del aborto está en juego uno de los principios fundamentales, no sólo de la moral cristiana, sino de toda ética: el del valor en sí de la vida humana y su consiguiente inviolabilidad. El derecho a la vida es inherente a la vida misma, como un valor intangible, que debe ser respetado y salvaguardado.

2. Esta doctrina debe aplicarse a todas las etapas del ser humano todavía no nacido. Desde el momento de la concepción, se inicia un proceso de vida individualizada, distinta de la de la madre. Así lo aseguran hoy los hombres de ciencia.

3. Por eso no es lícito establecer ni momentos ni casos en que pueda legitimarse cualquier atentado contra la vida existente en el seno de la madre.

4. Una despenalización del aborto tal como ahora se pretende sería una alteración grave del inviolable respeto que se debe a toda vida humana. Una sociedad en la que el derecho a la vida no está legalmente protegido, es una sociedad intrínsecamente amenazada. En la mayoría de los ciudadanos se originaría una grave desorientación, si para los legisladores la vida humana dejara de considerarse como algo sagrado e inviolable. Y nada podría ya impedir la escalada en las aberraciones morales con desprecio total de la vida del hombre (eliminación de seres anormales, anticipación de la muerte de los ancianos que estorban). Ni los mismos legisladores tendrían fuerza moral para oponerse a los atentados de todo signo contra este derecho fundamental de la persona humana.

JOSÉ CERVIÑO
Obispo de Tuy-Vigo

La vida ha de ser defendida siempre y a cualquier precio

«Aunque el proyecto de ley parezca tener algunas aplicaciones restrictivas, todas ellas pasan por la muerte de un inocente... No podemos hacer caso omiso de nuestras obligaciones más sagradas, y la primera de ellas es la defensa del hombre como hijo de Dios, ya que la vida ha de ser defendida siempre y a cualquier precio.»

ANTONIO MONTERO
Obispo de Badajoz

La Vida es un derecho desde el primer momento de la concepción

«Cuando un ser es engendrado por los padres, comienza a vivir humanamente...; la continuidad en el desarrollo de esa vida es un derecho que ya tiene él, a ser cuidado hasta llegar a nacer, porque vivir ya vive y se trata de una vida humana.»

RICARDO CARLES
Obispo de Tortosa

Una sociedad que no respeta la vida está en peligro de desmoronamiento

El derecho a la vida, es tan fundamental que debe estar legalmente salvaguardado. Una sociedad en la que este derecho no esté suficientemente protegido está en peligro de desmoronamiento.

RAFAEL TORIJA
Obispo de Ciudad Real

Los promotores son tiranos con la peor de las tiranías: la tiranía sobre el espíritu, impuesta mediante la falsedad y el abuso de los medios de comunicación

En manera alguna puede estar justificado el crimen porque la ley lo permita: aunque sea una ley aprobada por mayoría absoluta, como puede ocurrir en este caso.

Porque nadie da lo que no tiene. Y nadie, ni diputados ni senadores, ni los que dieron el voto para que lo fueran tienen autoridad para matar o para permitir que se mate a unos inocentes.

Hay una frase que se repite cuando el Papa o los Obispos exponemos la doctrina sobre este punto: «Ya saben, pues, los católicos lo que han de hacer.» Y esto, en el caso, no es válido, porque no se trata de un tema que permita correctamente pluralidad de opiniones. La línea a seguir está claramente marcada por la misma naturaleza: todo ser humano, con más razón si es inocente, tiene derecho a que le respeten la vida; ningún bien suyo o de los demás está por encima de éste; nada puede justificar un atentado contra él.

Lo que sí afecta exclusivamente a los católicos es esta decisión de la Iglesia: «Los que procuran el aborto, incluida la madre, incurren, si el aborto se verifica en excomunión» (Can. 2350).

Caín, después de haber matado a su hermano Abel, anduvo errante e inquieto toda su vida. Gravaba sobre su conciencia el peso del crimen, la voz acusadora de Dios. Esto es lo que ocurre, según enseña la experiencia, a los padres y a quienes colaboran con ellos en tan grave pecado: no pueden vivir tranquilos. Como se dice, en el pecado llevan la penitencia.

A esto lleva la compasión hipócrita. Y a mucho más: las naciones que iniciaron este camino están aplicando ya de manera más o menos encubierta y por razones que llaman «humanitarias» (¡qué burla!) la misma manera de proceder con los enfermos graves, los ancianos, los minusválidos...

Cuando por la televisión u otros medios aparecen imágenes de los promotores de esta atrocidad, no puedo evitar la sensación y malestar consiguiente de encontrarme frente a carniceros de hombres. Pero no perseguidos, como lo están ahora los nazis que obraron de manera semejante, sino triunfantes y gloriosos, siendo así que por motivos infinitamente menos graves están llenas las cárceles de España. Son tiranos con la peor

de las tiranías, la tiranía sobre el espíritu, impuesta mediante la falsedad y el abuso de los medios de comunicación que el pueblo debía tener para su servicio y no para destrucción de sus valores fundamentales.

Qué debemos hacer ante la posibilidad de que el Gobierno, apoyado por la gran mayoría de su partido, nos implante una ley tan inicua:

Primero: Orar con insistencia al Señor para que aleje de nuestra patria tal averración. Porque es ofensa muy grave contra Él, contra los niños inocentes, contra nuestra dignidad personal y de nación, y para evitar el castigo de Dios, que si es infinitamente bueno y misericordioso con los que se arrepienten, no deja de ser también justo.

Segundo: Luchar para impedirlo usando todos los medios a nuestro alcance:

— Razonamientos que ayuden a pensar rectamente a los equivocados.

— Manifestaciones masivas que den a entender lo que el pueblo piensa realmente.

— Retirar la confianza a quienes están deformados hasta ese punto.

— Dios perdone e ilumine a quienes han dejado al pueblo sin la alternativa que habían elegido masivamente y les conceda muy despierto el sentido de la responsabilidad y de la reparación.

— Los diputados y senadores que, aun formando parte de la mayoría gubernamental se confiesan cristianos, tienen el deber grave de votar en contra del proyecto de ley que se prepara. Igualmente, quienes usan de su conciencia formada aunque sea por elementales criterios. La disciplina del partido no puede esclavizar tanto.

Tercero: En el supuesto de que, no obstante la ley se apruebe:

— Continuar luchando contra su contenido y su misma existencia hasta que se anule.

— Dar a conocer a todo el mundo que las leyes nada valen, nada autorizan de hecho, si lo que pretenden es cosa tan injusta y criminal como la posible que comentamos.

— Desobedecerla abiertamente, ya que, por su radical injusticia, ni siquiera sería ley. A ello estarían obligados de manera especial los médicos y cuantos como ellos deben dedicarse por profesión a la defensa de la vida.

Ciertamente, que, desde el punto de vista humano, los que así obren pueden quedar en posición difícil, porque qué mal no estarán dispuestos a provocar quienes se preparan para segar la vida de miles de seres humanos —interrupción del embarazo dicen hipócritamente ellos—. Pero el hombre honrado debe estar dispuesto a perderlo todo antes que el honor, la dignidad personal y el amor de Dios. Es necesario obedecer antes a Dios que a los hombres.

JESÚS PLA
Obispo de Sigüenza - Guadalajara

El hombre transmite la vida, pero ni la crea ni es dueño de ella

No podrá escapar a la calificación moral de homicidio lo que hoy se llama aborto provocado o, de forma encubierta, interrupción voluntaria del embarazo; porque es verdad que el hombre transmite la vida, pero ni la crea ni es dueño de ella. ¿Cómo podríamos olvidar la validez permanente del «no matarás» en los mandamientos dados a Moisés? (Ex., 20, 13).

Declaración de la Comisión Permanente
del Episcopado Español

«Quien procura el aborto, lo legitima o lo defiende atenta gravísimamente contra la ley de Dios»

Quien procura el aborto, quien lo legitima o quien lo defiende, atenta gravísimamente contra la Ley de Dios.

Pero no solamente la fe cristiana, sino que el mismo Derecho Natural encuentra abominable ese asesinato de seres humanos ya concebidos, aunque no nacidos.

Por todo ello, la provocación del aborto no puede ser legalizada ni tampoco despenalizada, puesto que en ambos casos la Autoridad Social se inhibiría de un deber suyo inalienable, el de salvaguardar el derecho a la vida.

Este derecho, por ser radicalmente humano es anterior y superior a cualquier legislación y aun a la existencia misma del Estado. Éste no lo otorga, sino que debe reconocerlo. Por ello, aun siendo verdad que el legislador no está obligado siempre a penalizar toda infracción moral, es deber suyo, en razón del bien común la defensa y la protección de toda vida humana. De no hacerlo se seguirían muy graves consecuencias sociales: la vida humana dejaría de ser tenida como un valor en sí, como una realidad sagrada e inviolable.

EDUARDO POVEDA
Obispo de Zamora

NUEVO CODIGO DE DERECHO CANONICO

Can. 1398. — Qui abortum procurat, effectu secuto, in excommunicationem latae sententiae incurrit.

1398. — El que procura un aborto, si éste se sigue, incurre en excomunió*n* latae sententiae.

**No cabe el pluralismo como fuente legitimadora del aborto.
Hay que obedecer a Dios antes que a los hombres**

Se están produciendo a la vez dos hechos lamentables en el momento actual de la vida española: la defensa que se hace de la legitimidad del aborto, por ahora en determinados casos, y la manipulación de la opinión pública. De manera que estamos en la presencia de dos hechos moralmente graves, porque los dos atentan contra la dignidad del ser humano. Los proyectos de legislación abortista porque amparan la destrucción de la vida; la manipulación de las conciencias porque es un abuso de poder que, inevitablemente, confunde y daña la mente y el corazón de los hombres.

Debéis explicar a los fieles y a todos aquellos a los que pueda llegar vuestra voz lo que sobre estos puntos nos enseña la Iglesia, como depositaria de la revelación cristiana que ha de custodiar, y lo que la ética natural proclama como principio inmutable. El mandamiento divino nos dice: «No matarás»; la ética universal, fundada en las exigencias objetivas de la naturaleza, es decir, también en Dios, afirma y afirmará siempre: «El hombre no es dueño absoluto de la vida.»

No basta decir que se ha de obrar en conciencia. Porque la conciencia ha de estar rectamente

formada para que pueda ser tenida en cuenta. El respeto a la vida de un ser inocente está por encima de las leyes positivas de los hombres. No vale el recurso a la conciencia particular para justificar un determinado comportamiento y, en la hipótesis de que se produzca, hay que recordar que no se puede obrar en contra de lo que Dios ha establecido. No cabe tampoco en esta materia invocar al pluralismo de opiniones como fuente legitimadora del aborto. Privar la vida a un inocente es siempre un delito que no puede ser admitido por una conciencia recta y debidamente formada.

«Es ésta una materia en que hemos de recordar constantemente las enseñanzas del Evangelio y de la Iglesia, suceda lo que suceda en relación con las leyes que los hombres se crean con derecho a promulgar. Hay que obedecer antes a Dios Nuestro Señor.»

Provincia Eclesiástica de Toledo

Cardenal Marcelo González Martín, arzobispo de Toledo y primado de España; obispo de Cuenca, monseñor Guerra Campos; Ciudad Real, monseñor Rafael Torija de la Fuente; Sigüenza-Guadalajara, monseñor Jesús Pla Gandía; Plasencia, monseñor Antonio Vilaplana Molina, Coria-Cáceres, monseñor Jesús Domínguez Gómez.

LAS LEYES MORALES NO NECESITAN DE LA SANCION DIVINA Y EN MANERA ALGUNA ES NECESARIO QUE LAS LEYES HUMANAS SE CONFORMEN CON EL DERECHO NATURAL O RECIBAN DE DIOS LA FUERZA OBLIGATORIA.

(Syllabus - Errores sobre la ética natural y cristiana)

Declaración de la Sagrada Congregación para la doctrina de la fe sobre el aborto provocado

I. Introducción

1. El problema del aborto provocado y de su eventual liberalización legal ha llegado a ser en casi todas partes tema de discusiones apasionadas. Estos debates serían menos graves si no se tratase de la vida humana, valor primordial que es necesario proteger y promover. Todo el mundo lo comprende, por más que algunos buscan razones para servir a este objetivo, aun contra toda evidencia, incluso por medio del mismo aborto. En efecto, no puede menos de causar extrañeza al ver cómo crecen a la vez la protesta indiscriminada contra la pena de muerte, contra toda forma de guerra, y la reivindicación de liberalizar el aborto, bien sea enteramente, bien por «indicaciones» cada vez más numerosas. La Iglesia tiene demasiada conciencia de que es propio de su vocación defender al hombre contra todo aquello que podría deshacerlo o rebajarlo, como para callarse en este tema: dado que el Hijo de Dios se ha hecho hombre, no hay hombre que no sea su hermano en cuanto a la humanidad y que no esté llamado a ser cristiano, a recibir de El la salvación.

2. En muchos países los poderes públicos que se resisten a una liberación de las leyes sobre el aborto son objeto de fuertes presiones para inducirlos a ello. Esto, se dice, no violaría la conciencia de nadie, mientras se impediría a todos imponer la propia a los demás.

El pluralismo ético es reivindicado como la consecuencia normal del pluralismo ideológico. Pero es muy diverso el uno del otro, ya que la acción toca los intereses ajenos más rápidamente que la simple opinión; aparte de que no se puede invocar jamás la libertad de opinión para atentar contra los derechos de los demás, muy especialmente contra el derecho a la vida.

3. Numerosos seglares cristianos, especialmente médicos, pero también asociaciones de padres y madres de familia, hombres políticos o personalidades que ocupan puestos de responsabili-

dad, han reaccionado vigorosamente contra esta campaña de opinión. Pero, sobre todo, muchas Conferencias Episcopales y obispos por cuenta propia han creído oportuno recordar, sin ambigüedades, la doctrina tradicional de la Iglesia (1). Estos documentos cuya convergencia es impresionante ponen admirablemente de relieve la actitud a la vez humana y cristiana del respeto a la vida. Ha ocurrido, sin embargo, que varios de entre ellos han encontrado aquí o allá reserva o incluso contestación.

4. Encargada de promover y defender la fe y la moral en la Iglesia Universal (2), la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe se propone recordar estas enseñanzas, en sus líneas esenciales, a todos los fieles. De este modo, al poner de manifiesto la unidad de la Iglesia, confirmará con la autoridad propia de la Santa Sede lo que los obispos han emprendido felizmente. Ella cuenta con que todos los fieles, incluso los que hayan quedado desconcertados con las controversias y opiniones nuevas, comprenderán que no se trata de oponer una opinión a otra, sino de transmitir una enseñanza constante del Magisterio supremo, que expone la norma de la moralidad a la luz de la fe (3). Es, pues, claro que esta Declaración no puede por menos de obligar gravemente las conciencias cristianas (4). Dios quiera iluminar también a todos los hombres que con corazón sincero tratan de «realizar la verdad» (Jn. 3, 21).

II. A la luz de la fe

5. «Dios no hizo la muerte; ni se goza en la pérdida de los vivientes» (Sab. 1, 13). Ciertamente, Dios ha creado seres que sólo viven temporalmente y la muerte física no puede estar ausente del mundo de los seres corporales. Pero lo que se ha querido sobre todo es la vida y, en el universo visible, todo ha sido hecho con miras al hombre, imagen de Dios y corona del mundo (Gen. 1, 26-

28). En el plano humano «por la envidia del diablo entró la muerte en el mundo» (Sab. 2, 24); introducida por el pecado la muerte queda vinculada a él, siendo a la vez signo y fruto del mismo. Pero ella no podrá triunfar. Confirmando la fe en la resurrección, el Señor proclamará en el Evangelio que «Dios no es el Dios de los muertos sino de los vivos» (Mat. 22, 32), y que la muerte, lo mismo que el pecado, será definitivamente vencida por la resurrección en Cristo (1 Cor. 15, 20-27). Se comprende también que la vida humana, incluso sobre esta tierra, es preciosa. Infundida por el Creador (5), es Él mismo quien la volverá a tomar (Gen. 2, 7; Sab. 15, 11). Ella permanece bajo su protección; la sangre del hombre grita hacia Él (Gen. 4, 10) y Él pedirá cuentas de ella, «pues el hombre ha sido hecho a imagen de Dios» (Gen. 9, 5-6). El mandamiento de Dios es formal: «No matarás» (Ex. 20, 13). La vida al mismo tiempo que un don es una responsabilidad: recibida como un «talento» (Mat. 25, 14-30), hay que hacerla fructificar. Para ello se ofrecen al hombre en este mundo muchas opciones a las que no se debe sustraer; pero más profundamente el cristiano sabe que la vida eterna para él depende de lo que habrá hecho de su vida en la tierra con la gracia de Dios.

6. La tradición de la Iglesia ha sostenido siempre que la vida humana debe ser protegida y favorecida desde su comienzo, como en las diversas etapas de su desarrollo. Oponiéndose a las costumbres del mundo greco-romano, la Iglesia de los primeros siglos ha insistido sobre la distancia que separa en este punto tales costumbres de las costumbres cristianas. En la *Didaché* se dice claramente: «No matarás con el aborto el fruto del seno y no harás perecer al niño ya nacido» (6). Atenágoras hace notar que los cristianos consideran homicidas a las mujeres que toman medicinas para abortar; condena a quienes matan a los hijos, incluidos los que viven todavía en el seno de su madre, «donde son ya objeto de solicitud por parte de la Providencia divina» (7). Tertuliano quizá no ha mantenido siempre el mismo lenguaje; pero no deja de afirmar con la misma claridad el principio esencial: «Es un homicidio anticipado el impedir el nacimiento; poco importa que se suprima la vida ya nacida o que se le haga desaparecer al nacer. Es un hombre el que está camino de serlo» (8).

7. A lo largo de toda la Historia, los Padres de la Iglesia, sus pastores, sus doctores, han enseñado la misma doctrina, sin que las diversas

opiniones acerca del momento de la infusión del alma espiritual hayan suscitado duda sobre la ilegitimidad del aborto. Es verdad que cuando en la Edad Media era general la opinión de que el alma espiritual no estaba presente sino después de las primeras semanas, se hizo distinción en cuanto a la especie del pecado y a gravedad de las sanciones penales; autores dignos de consideración admitieron, para este primer período, soluciones casuísticas más amplias, que rechazaban para los períodos siguientes. Pero nunca se negó entonces que el aborto provocado, incluso en los primeros días, fuera objetivamente una falta grave. Esta condena fue de hecho unánime. Entre muchos documentos baste recordar algunos.

El primer Concilio de Maguncia, el año 847, reafirma las penas decretadas por concilios anteriores contra el aborto y determina que sea impuesta la penitencia más rigurosa «a las mujeres que provoquen la eliminación del fruto concebido en su seno» (9). El Decreto de Graciano refiere estas palabras del Papa Esteban V: «Es homicida quien hace perecer, por medio del aborto, lo que había sido concebido» (10). Santo Tomás, Doctor común de la Iglesia, enseña que el aborto es un pecado grave, contrario a la ley natural (11). En la época del Renacimiento el Papa Sixto V condena el aborto con la mayor severidad (12). Un siglo más tarde, Inocencio XI reprueba las proposiciones de ciertos canonistas laxistas que pretendían disculpar el aborto provocado antes del momento en que algunos colocaban la animación espiritual del nuevo ser (13). En nuestros días, los últimos Pontífices romanos han proclamado con la máxima claridad la misma doctrina: Pío XI ha dado una respuesta explícita a las objeciones más graves (14); Pío XII ha excluido claramente todo aborto directo, es decir, aquel que se realiza como fin o como medio (15); Juan XXIII ha recordado la doctrina de los padres acerca del carácter sagrado de la vida, «la cual desde su comienzo exige la acción creadora de Dios» (16). Más recientemente, el Concilio Vaticano II, presidido por Pablo VI, ha condenado muy severamente el aborto: «La vida desde su concepción debe ser salvaguardada con el máximo cuidado; el aborto y el infanticidio son crímenes abominables» (17). El mismo Pablo VI, hablando de este tema en diversas ocasiones, no ha vacilado en repetir que esta enseñanza de la Iglesia «no ha cambiado y que es inmutable» (18).

III. También a la luz de la razón

8. El respeto a la vida humana no es algo que se impone a los cristianos solamente; basta la razón para exigirlo, basándose en el análisis de lo que es y debe ser una persona. Constituido por una naturaleza racional, el hombre es un sujeto personal, capaz de reflexionar por sí mismo, de decidir acerca de sus actos y, por tanto, de su propio destino. Es libre; por consiguiente es dueño de sí mismo, o mejor, puesto que se realiza en el tiempo, tiene capacidad para serlo, esa es su tarea. Creada inmediatamente por Dios, su alma es espiritual y, por ende, inmortal. Está pues abierto a Dios; solamente en El encontrará su realización completa. Pero vive en la comunidad de sus semejantes, se enriquece en la comunión interpersonal con ellos, dentro del indispensable medio ambiente social. De cara a la sociedad y a los demás hombres, cada persona humana se posee a sí misma, posee su vida, sus diversos bienes, a manera de derecho; esto lo exige de todos, en relación con una, la estricta justicia.

9. Sin embargo, la vida temporal vivida en este mundo no se identifica con la persona; ésta tiene en propiedad un nivel de vida más profundo que no puede acabarse. La vida corporal es un bien fundamental, condición para todos los demás aquí abajo; pero existen valores más altos, por los cuales podrá ser lícito y aun necesario, exponerse al peligro de perderlos. En una sociedad de personas, el bien común es para cada persona un fin al que ella debe servir, al que sabrá subordinar su interés particular. Pero no es su fin último; en este sentido es la sociedad la que está al servicio de la persona, porque ésta no alcanzará su destino más que en Dios. Ella no puede ser subordinada definitivamente sino a Dios. No se podrá tratar nunca a un hombre como simple medio del que se dispone para conseguir un fin más alto.

10. Sobre los derechos y los deberes recíprocos de la persona y de la sociedad, incumbe a la moral iluminar las conciencias; al derecho, precisar y organizar las prestaciones. Ahora bien, hay precisamente un conjunto de derechos que la sociedad no puede conceder porque son anteriores a ella, pero que tiene la misión de preservar y hacer valer: tales son la mayor parte de los llamados hoy día «derechos del hombre» y de cuya formulación se gloria nuestra época.

11. El primer derecho de una persona huma-

na es su vida. Ella tiene otros bienes y algunos de ellos son más preciosos; pero aquél es el fundamental, condición para todos los demás. Por esto debe ser protegido más que ningún otro. No pertenece a la sociedad ni a la autoridad pública, sea cual sea su forma, reconocer este derecho a uno y no reconocerlo a otros: toda discriminación es inicua, ya se funde sobre la raza, ya sobre el sexo, el color o la religión. No es el reconocimiento por parte de otros lo que constituye este derecho; es algo anterior; exige ser reconocido y es absolutamente injusto rechazarlo.

12. Una discriminación fundada sobre los diversos períodos de la vida, no se justifica más que otra discriminación cualquiera. El derecho a la vida permanece íntegro en un anciano, por muy reducido de capacidad que esté; un enfermo incurable no lo ha perdido. No es menos legítimo en un niño que acaba de nacer que en un hombre maduro. En realidad el respeto a la vida humana se impone desde que comienza el proceso de la generación. Desde el momento de la fecundación del óvulo, queda inaugurada una vida que no es ni del padre ni de la madre, sino de un nuevo ser humano que se desarrolla por sí mismo. No llegará a ser nunca humano, si no lo es ya entonces.

13. A esta evidencia de siempre (totalmente independiente de las disputas sobre el momento de la animación (19), la ciencia genética moderna aporta preciosas confirmaciones. Ella ha demostrado que desde el primer instante queda fijado el programa de lo que será este ser viviente: un hombre individual, con sus notas características ya bien determinadas. Con la fecundación ha comenzado la aventura de la vida humana, cada una de cuyas grandes capacidades exige tiempo, un largo tiempo, para ponerse a punto y estar en condiciones de actuar. Lo menos que se puede decir es que la ciencia actual, en su estado más evolucionado, no da ningún apoyo sustancial a los defensores del aborto. Por lo demás no es incumbencia de las ciencias biológicas dar un juicio decisivo acerca de cuestiones propiamente filosóficas y morales, como son la del momento en que se constituye la persona humana y la legitimidad del aborto. Ahora bien, desde el punto de vista moral, esto es cierto: aunque hubiese duda sobre la cuestión de si el fruto de la concepción es ya una persona humana, es objetivamente un pecado grave el atreverse a afrontar el riesgo de un homicidio. «Es ya un hombre aquel que está en camino de serlo» (20).

IV. Respuestas a algunas objeciones

14. La ley divina y la ley natural, pues, todo derecho a matar directamente un hombre inocente.

Sin embargo, si las razones aducidas para justificar un aborto fueran claramente infundadas y faltas de peso, el problema no sería tan dramático: su gravedad estriba en que en algunos casos quizás bastante numerosos, rechazando el aborto se causa perjuicio a bienes importantes que es normal tener en aprecio y que incluso pueden parecer prioritarios. No desconocemos estas grandes dificultades: puede ser una cuestión grave de salud, muchas veces de vida o muerte para la madre, o la carga que supone un hijo más, sobre todo si existen buenas razones para temer que será anormal o retrasado; la importancia que se da en distintos medios sociales a consideraciones como el honor y el deshonor, una pérdida de categoría, etc. Debemos proclamar simplemente que ninguna de estas razones puede jamás dar objetivamente derecho para disponer de la vida de los demás, ni siquiera en sus comienzos, y, por lo que se refiere al futuro desdichado del niño, nadie, ni siquiera el padre o la madre, pueden ponerse en su lugar, aunque se halle todavía en estado de embrión, para preferir en su nombre la muerte a la vida (21). Ni él mismo, en su edad madura, tendrá jamás derecho a escoger el suicidio; mientras no tiene edad para decidir por sí mismo, tampoco sus padres pueden en modo alguno elegir para él la muerte. La vida es un bien demasiado fundamental para ponerlo en balanza con otros inconvenientes, incluso más graves.

15. El movimiento de emancipación de la mujer, en cuanto tiende esencialmente a liberarla de todo lo que constituye una injusta discriminación, está perfectamente fundado (22). Queda mucho por hacer, dentro de las diversas formas de cultura, respecto a este punto; pero no se puede cambiar la naturaleza, ni sustraer a la mujer, lo mismo que al hombre, de lo que la naturaleza exige de ellos. Por otra parte, toda libertad públicamente reconocida tiene siempre como límite los derechos ciertos de los demás.

16. Otro tanto hay que decir acerca de la reivindicación de la libertad sexual. Si con esta expresión se entendiera el dominio progresivamente conquistado por la razón y por el amor verdadero sobre los impulsos del instinto, sin menosprecio del placer, aunque manteniéndolo en su justo puesto —y tal sería en este campo la única

libertad auténtica—, nada habría que objetar al respecto; pero semejante libertad se guardaría siempre de atentar contra la justicia. Si, por el contrario, se entiende que el hombre y la mujer son «libres» para buscar el placer sexual hasta la sociedad, sin tener cuenta de ninguna ley ni de la orientación esencial de la vida sexual hacia sus frutos de fecundidad (23), esta idea no tiene nada de cristiana; y es incluso indigna del hombre. En todo caso, no da ningún derecho a disponer de la vida del prójimo, aunque se encuentre en estado embrionario, ni a suprimirla con el pretexto de que es gravosa.

17. Los progresos de la ciencia abren y abrirán cada vez más a la técnica la posibilidad de intervenciones refinadas cuyas consecuencias pueden ser muy graves, tanto para bien como para mal. Se trata de conquistas, en sí mismas admirables, del espíritu humano. Pero la técnica no podrá sustraerse del juicio de la moral, porque está hecha para el hombre y debe respetar sus finalidades. Así como no hay derecho a utilizar para un fin cualquiera la energía nuclear, tampoco existe autorización para manipular la vida humana de la forma que sea; el progreso de la ciencia debe estar a su servicio, para asegurar mejor el juego de sus capacidades normales, para prevenir o curar las enfermedades, para colaborar al mejor desarrollo del hombre. Es cierto que la evolución de las técnicas hace cada vez más fácil el aborto precoz; pero el juicio moral no cambia.

18. Sabemos qué gravedad puede revestir para algunas familias y para algunos países el problema de la regulación de nacimientos; por eso el último Concilio y después de la encíclica *Humanae vitae*, del 25 de julio de 1968, han hablado de «paternidad responsable». ²⁴ Lo que queremos reafirmar con fuerza, como lo han recordado la Constitución conciliar *Gaudium et spes*, la encíclica *Populorum progressio* y otros documentos pontificios, es que jamás, bajo ningún pretexto, puede utilizarse el aborto, ni por parte de una familia, ni por parte de la autoridad política, como medio legítimo para regular los nacimientos. ²⁵ La violación de los valores morales es siempre, para el bien común, un mal más grande que cualquier otro daño de orden económico o demográfico.

V. La moral y el derecho

19. En casi todas partes la discusión moral va acompañada de graves debates jurídicos. No

hay país cuya legislación no prohíba y no castigue el homicidio. Muchos además han precisado esta prohibición y sus penas en el caso especial del aborto provocado. En nuestros días, un vasto movimiento de opinión reclama una liberalización de esta última prohibición. Existe ya una tendencia bastante generalizada a querer restringir lo más posible toda la legislación represiva, sobre todo cuando la misma parece entrar en la esfera de la vida privada. Se repite, además, el argumento del pluralismo: si muchos ciudadanos, en particular los fieles de la Iglesia católica, condenan el aborto, otros muchos lo juzgan lícito, al menos a título de mal menor, ¿por qué imponerles el seguir una opinión que no es la suya, sobre todo en países en los cuales sean mayoría? Por otra parte, allí donde todavía existen las leyes que condenan el aborto se revelan difíciles de aplicar: el delito ha llegado a ser demasiado frecuente como para que pueda ser siempre castigado y los poderes públicos encuentran a menudo más prudente cerrar los ojos. Pero el mantener una ley que ya no se aplica no se hace nunca sin detrimento para el prestigio de todas las demás. Añádase que el aborto clandestino expone a las mujeres que se resignan a recurrir a él a los más graves peligros para su fecundidad y también, con frecuencia, para su vida. Por tanto, aunque el legislador siga considerando el aborto como un mal, ¿no puede proponerse limitar sus estragos?

20. Estas razones y otras más que se oyen de diversas partes, no son decisivas. Es verdad que la ley civil no puede querer abarcar todo el campo de la moral o castigar todas las faltas. Nadie se lo exige. Con frecuencia debe tolerar lo que en definitiva es un mal menor para evitar otro mayor. Sin embargo, hay que tener en cuenta de lo que puede significar un cambio de legislación. Muchos tomarán como autorización lo que quizá no es más que una renuncia a castigar. Más aún, en el presente caso, esta renuncia hasta parece incluir por lo menos que el legislador no considere ya el aborto como un crimen contra la vida humana, toda vez que en su legislación el homicidio sigue siempre gravemente castigado. Es verdad que la ley no está para zanjar las opiniones o para imponer una con preferencia a otra. Pero la vida de un niño prevalece sobre todas las opiniones: no se puede invocar la libertad de pensamiento para arrebatarla.

21. La función de la ley no es la de registrar lo que se hace, sino la de ayudar a hacerlo mejor. En todo caso es misión del Estado preservar los

derechos de cada uno, proteger los más débiles. Será necesario para esto enderezar muchos entuertos. La ley no está obligada a sancionar todo, pero no puede ir contra otra ley más profunda y más augusta que toda ley humana, la ley natural inscrita en el hombre por el Creador como una norma que la razón descifra y se esfuerza por formular, que es menester tratar de comprender mejor, pero que siempre es malo contradecir. La ley humana puede renunciar al castigo, pero no puede declarar honesto lo que sea contrario al derecho natural, pues una tal oposición basta para que una ley no sea la ley.

22. En todo caso debe quedar bien claro que un cristiano no puede jamás conformarse a una ley inmoral en sí misma; tal es el caso de la ley que admitiera en principio la licitud del aborto. Un cristiano no puede ni participar a una campaña de opinión en favor de semejante ley, ni darle su voto, ni colaborar en su aplicación. Es, por ejemplo, inadmisibles que médicos o enfermeros se vean en la obligación de prestar cooperación inmediata a los abortos y tengan que elegir entre la ley cristiana y su situación profesional.

23. Lo que por el contrario incumbe a la ley es procurar una reforma de la sociedad, de las condiciones de vida en todos los ambientes, comenzando por los menos favorecidos, para que siempre y en todas partes sea posible una acogida digna del hombre a toda criatura humana que viene a este mundo. Ayudada a las familias y a las madres solteras, ayuda asegurada a los niños, estatuto para los hijos naturales y organización razonable de la adopción: toda una política positiva que hay que promover para que haya siempre una alternativa concretamente posible y honrosa para el aborto.

VI. Conclusión

24. Seguir la propia conciencia obedeciendo a la ley de Dios, no es siempre un camino fácil; esto puede imponer sacrificios y cargas, cuyo peso no se puede desestimar, a veces se requiere heroísmo para permanecer fieles a sus exigencias. Debemos subrayar también, al mismo tiempo, que la vía del verdadero desarrollo de la persona humana pasa por esta constante fidelidad a una conciencia mantenida en la rectitud y en la verdad, y exhortar a tantos hombres y mujeres, a tantas familias y niños, que se encuentran en situaciones humanamente sin salida.

25. La perspectiva de un cristiano no puede limitarse al horizonte de la vida en este mundo; él sabe que en la vida presente se prepara otra cuya importancia es tal que los juicios se deben hacer a base de ella.²⁶ Bajo este punto de vista, no existe aquí abajo desdicha absoluta, ni siquiera la pena tremenda de criar un niño deficiente. Tal es el cambio radical anunciado por el Señor: «Bienaventurados los que lloran, porque ellos serán consolados» (Mat. 5, 5). Sería volver las espaldas al Evangelio, medir la felicidad por la ausencia de penas y miserias en este mundo.

26. Pero esto no significa que uno pueda quedar indiferente a estas penas y a estas miserias. Toda persona de corazón, y ciertamente todo cristiano, debe estar dispuesto a hacer lo posible para ponerles remedio. Esta es la ley de la caridad. Cuyo primer objetivo debe ser siempre instaurar la justicia. No se puede jamás aprobar el aborto; pero por encima de todo hay que combatir sus causas. Esto comporta una acción política, y ello constituirá en particular el campo de la ley. Pero es necesario al mismo tiempo actuar sobre las costumbres, trabajar a favor de todo lo que puede ayudar a las familias, a las madres, a los niños. Ya se han logrado progresos admirables por parte de la medicina al servicio de la vida; puede esperarse que se harán mayores todavía, en conformidad con la vocación del médico, que no es la de suprimir la vida sino la de conservarla y favorecerla al máximo. Es de desear igualmente que se desarrollen, dentro de las instituciones apropiadas o, en su defecto, en las suscitadas por la generosidad y la caridad cristiana, toda clase de formas y asistencias.

27. No se trabajará con eficacia en el campo de las costumbres más que luchando igualmente en el campo de las ideas. No se puede permitir que se extienda, sin contradecirla, una manera de ver, y más aún posiblemente de pensar, que considera la fecundidad como una desgracia. Es verdad que no todas las formas de civilización son igualmente favorables a las familias numerosas; éstas encuentran obstáculos mucho más graves en una civilización industrial y urbana. También

la Iglesia ha insistido en tiempos recientes sobre la idea de paternidad responsable, ejercicio de una verdadera prudencia humana y cristiana. Esta prudencia no sería auténtica si no llevase consigo la generosidad; debe ser consciente de la grandeza de una tarea que es cooperación con el Creador para la transmisión de la vida, que a la comunidad humana nuevos miembros y a la Iglesia nuevos hijos. La Iglesia de Cristo tiene cuidado fundamental de proteger y favorecer la vida. Ciertamente piensa ante todo en la vida que Cristo vino a traer: «He venido para que los hombres tengan vida y la tengan en abundancia» (Jn. 10, 10). Pero la vida proviene de Dios en todos sus niveles y la vida corporal es para el hombre el comienzo indispensable. En esta vida terrena, el pecado ha introducido, multiplicado, hecho más pesadas la pena y la muerte, pero Jesucristo, tomando sobre sí esta carga, las ha transformado: para quien cree en Él, el sufrimiento e incluso la muerte se convierte en instrumentos de resurrección. Por eso puede decir San Pablo: «Considero que los sufrimientos del tiempo presente no dan proporción con la gloria que se debe manifestar en nosotros» (Rom. 8, 18) y, si hacemos la comparación, añadiremos con él: «Nuestras tribulaciones, leves y pasajeras, nos producen eterno caudal de gloria, de una medida que sobrepasa toda medida» (2 Cor. 4, 17).

El Sumo Pontífice Pablo VI, en la audiencia concedida al infrascrito secretario de la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, el día 25 de junio de 1974, ratificó, confirmó y mandó que se publicara la presente Declaración sobre el aborto provocado.

Dado en Roma, en la sede de la Congregación para la Doctrina de la Fe, el 18 de noviembre. Dedicación de las Basílicas de los SS. Apóstoles Pedro y Pablo, en el año del Señor de 1974.

FRANCISCO CARDENAL SEPER
Prefecto

JERÓNIMO HAMER
Arzobispo Titular de Lora
Secretario

NOTAS

(1) Un cierto número de documentos episcopales puede encontrarse en G. CAPRILE. *Non uccidere*. «Il Magisterio della Chiesa» sull'aborto. Parte II, pp. 47-300. Roma, 1973.

(2) *Regimini Ecclesiae universae*, III, 29. Cfr. *ibid.* 31 (AAS 59 (1967) 897). Ella es competente en todas las

cuestiones que se refieren a la fe o que están vinculadas con la fe.

(3) *Lumen Gentium*, n. 12 (AAS 57 (1965), 16-17). La presente Declaración no trata todas las cuestiones que pueden plantearse respecto al tema del aborto: corresponde a los teólogos examinarlas y discutir las. La Decla-

ración recuerda solamente algunos principios fundamentales que deben ser para los mismos teólogos una luz y una regla, y para todos los cristianos la confirmación de proposiciones ciertas de la doctrina católica.

(4) *Lumen Gentium*, n. 25 (AAS 57 (1965), 29-31).

(5) Los autores sagrados no hacen consideraciones filosóficas acerca de la animación, pero hablan del período de la vida que precede al nacimiento indicando que es objeto de la atención de Dios: Él crea y forma el ser humano, modelándolo con sus manos (Cfr. Sal. 118, 73). Parece que este tema se halla expresado por vez primera en Jer. I, 5. Se le encontrará en muchos otros textos. Cfr. Is. 49, 13; 46, 3; Job. 10, 8-12; Sal. 22, 10; 21, 6; 139, 13. En el Evangelio leemos en S. Lucas I, 44: «Porque apenas sonó la voz de tu salutación en mis oídos ha saltado de gozo el niño en mi seno.»

(6) *Dichaché Apostolorum*, ed. Funk, *Patres Apostolici*, V. 2. — *La Carta de Bernabé*, 19, 5, utiliza las mismas expresiones (Funk, I, c. 91-93).

(7) ATHENAGORAS. *En defensa de los cristianos*, 35 (P. G. 6, 970: Sources Chrétiennes, 33, p. 166-167). Se tenga en cuenta la *Carta a Diogneto* V, 6 (Funk, o. c. I. 399; S. C. 33), en la cual se dice de los cristianos: «Ellos procrean niños, pero no abandonan los fetos.»

(8) TERTULIANO, *Apologeticum*, IX, 8 (P. L. I. 371-372; *Corp Christ.* I, p. 103, I. 31-36).

(9) Canon 21 (Mansi 14, p. 909), Cfr. el Concilio de Elvira, canon 63 (Mansi 2, p. 16) y el Ancira, canon 21 (ibid., 519). Véase también el decreto de Gregorio III relativo a la penitencia que se ha de imponer a aquellos que se hacen culpables de este crimen (Mansi 12, 292, c. 17).

(10) Graciano, *Concordantia discordantium canonum*, c. 20, C. 2, q. 2. Durante la Edad Media se recurre frecuentemente a la autoridad de S. Agustín, que escribe a este respecto en *De nuptiis et concupiscentia*, c. 15: «A veces esta crueldad libidinosa o esta libida cruel llega hasta procurarse venenos para causar la esterilidad. Si el resultado no se obtiene, la madre extingue la vida y expulsa el feto que estaba en sus entrañas, de tal manera que el niño parezca antes de haber vivido o, si ya vivía en el seno materno, muera antes de nacer» (P. L. 44, 423-424; OSEL 33, 619. Cfr. *el Decreto de Graciano*, q. 2, C. 32, c. 7).

(11) *Comentario sobre las Sentencias*, libro IV, dist. 31, exposición del texto.

(12) Constitución *Effrenata* en 1588 (*Bullarium Romanum*, V. I pp. 25-27; *Fontes Iuris Canonici*, I, n. 165, pp. 308-311).

(13) Dz.-Sch. 1184. Cfr. también la Constitución *Apostolicate Sedis* de Pío IX (Acta Pío IX, V. 55-72; AAS 5 (1869) 305-331; *Fontes Iuris Canonici*, III n. 552, páginas 24-31).

(14) Encicl. *Casti connubii*, AAS 22 (1930), 562-565; Dz.-Sch. 3719-71.

(15) Las declaraciones de Pío XII son expresa, precisas y numerosas; requerirían por sí solas un estudio aparte. Citemos solamente, porque formula el principio en toda su universalidad, el Discurso a la Unión Médica Italiana San Lucas, del 12-II-44: «Mientras un hombre no sea culpable a destruirla, bien sea que tal destrucción se busque como fin, bien sea que se busque como media para un fin, ya se trate de vida embrionaria, ya de vida camino de su total desarrollo o que haya llegado ya a

su término» (Discorsi e radiomessaggi, VI, 183 ss.).

(16) Encicl. *Mater et Magistra*. AAS 53 (1961), 447.

(17) *Gaudium et spes*, II, c. I, n. 51. — Cfr. n. 27 (AAS 58 (1966) 1072; Cfr. 1047).

(18) Alocución: *Salutiano con paterna effusione*, del 9 de diciembre de 1972, AAS 64 (1972) 737. — Entre los testimonios de esta doctrina inmutable, recuérdese la declaración del Santo Oficio que condena el aborto directo (AAS 17 (1884) 556; 22 (1888-1890), 748; DS 3258).

(19) Esta Declaración deja expresamente a un lado la cuestión del momento de la infusión del alma espiritual. No hay sobre este punto una tradición unánime, y los autores están todavía divididos. Para unos, esto sucedería en el primer instante; para otros, no podría ser anterior a la anidación. No corresponde a la ciencia dilucidarlas, pues la existencia de un alma inmortal no entra dentro de su campo. Se trata de una discusión filosófica de la que nuestra razón moral es independiente por dos motivos: I. Aun suponiendo una animación tardía, existe ya una vida humana, que prepara y reclama el alma en la que se completa la naturaleza recibida de los padres; 2. Por otra parte, es suficiente que esta presencia del alma sea probable (y jamás se demostrará lo contrario) para que arrebatarle la vida sea acepta el riesgo de matar a un hombre, no solamente en expectativa, sino ya provisto de su alma.

(20) TERTULIANO, citado en nota 8.

(21) El cardenal Villot, secretario de Estado, escribió el 10-10-73 al cardenal Döpfner a propósito de la protección de la vida humana: «La Iglesia, sin embargo, no puede reconocer como lícitos, a fin de superar tales difíciles situaciones, ni los medios anticonceptivos ni todavía menos, el aborto.»

(22) Encicl. *Pacem in terris*, ASS 55 (163), 267. — *Const. Gaudium et spes*, n. 29. Pablo VI. Alocución *Salutiamo*. AAS 64 (1972), 779.

(23) *Gaudium et spes*, II, c. i. 48: «Por su índole natural, la institución del matrimonio y el amor conyugal están ordenados por sí mismos a la procreación y a la educación de la prole, con la que se ciñen como con su corona propia.» Asimismo, n. 50: «El matrimonio y el amor conyugal están ordenados por su propia naturaleza a la procreación y educación de la prole.»

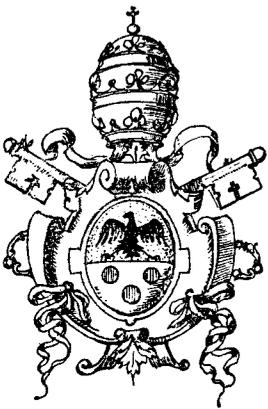
(24) *Gaudium et spes*, n. 50 y 51. Pablo VI. Encíclica *Humanae Vitae*, n. (AAS 60 (1968), p. 487). La paternidad responsable supone el uso exclusivo de medios lícitos de regulación de nacimientos. Cfr. *Humanae vitae* n. 14 (ibid., p. 490).

(25) *Gaudium et spes*, n. 87. Pablo VI, Encicl. *Populorum progressi*, n. 31: Alocución a las Naciones Unidas, AAS 1965, 883. Juan XXIII, *Mater et Magistra*, ASS 53 (1961) (pp. 445-448).

(26) El cardenal Villot, secretario de Estado, escribió al Congreso Mundial de los Médicos Católicos, clausurado en Barcelona el 26 de mayo de 1974: «Por lo que a la vida humana se refiere ésta no es ciertamente unívoca: más bien se podría decir que es un haz de vida. No se puede reducir, sin mutilarlas gravemente, las zonas de su ser, que, en su estrecha dependencia e interacción están ordenadas las unas a las otras; zona corporal, zona afectiva, zona mental, y ese trasfondo del alma donde la vida divina, recibida por la gracia, puede desplegarse mediante los dones del Espíritu Santo» (L'Osservatore Romano, 29 mayo 1974).

EL MAGISTERIO PONTIFICIO SOBRE EL ABORTO PROVOCADO

Pío XI



¿Qué causa podrá excusar la muerte del inocente?

Se mostrarán indignos del nombre de médicos los que procuren el aborto

Todavía hay que recordar, Venerables Hermanos, otro crimen gravísimo con el que se atenta contra la vida de la prole cuando aún está encerrada en el seno materno. Unos consideran esto como cosa lícita que se deja al libre arbitrio del padre o de la madre; otros, por lo contrario, lo tachan de ilícito, a no ser que intervengan causas gravísimas que distinguen con el nombre de indicación médica, social, eugenésica. Todos ellos, por lo que se refiere a las leyes penales de la república con las que se prohíbe ocasionar la muerte de la prole ya concebida y aún no dada la luz, piden que las leyes públicas reconozcan y declararen libre de toda pena la indicación que cada uno defiende a su modo, no faltando todavía quienes pretenden que los magistrados públicos ofrezcan su concurso para tales operaciones destructoras; lo cual, triste es confesarlo, se verifica en algunas partes, como todos saben, frecuentísimamente.

Por lo que atañe a la indicación médica y terapéutica, para emplear sus palabras, ya hemos dicho, Venerables Hermanos, cuánto Nos mueve a compasión el estado de la madre a quien amenaza, por razón del oficio natural, el peligro de perder la salud y aun la vida; pero ¿qué causa podrá excusar jamás de alguna manera la muerte directamente procurada del inocente? Porque, en realidad, no de otra cosa se trata.

Ya se cause tal muerte a la madre, ya a la prole, siempre será contra el precepto de Dios y la voz de la naturaleza, que clama: No matarás. Es, en efecto, igualmente sagrada la vida de ambos y nunca tendrá poder ni siquiera la autoridad pública, para destruirla. Tal poder contra la vida de los inocentes neciamente se quiere deducir del derecho de vida o muerte, que solamente puede ejercerse contra los delincuentes; ni puede aquí invocarse el derecho de la defensa cruenta contra el injusto agresor (¿quién, en efecto, llamará injusto agresor a un niño inocente?); ni existe el caso del llamado derecho de extrema necesidad, por el cual se puede llegar hasta procurar directamente la muerte del inocente. Son, pues, muy de alabar aquellos honrados y expertos médicos que trabajan por defender y conservar la vida, tanto de la madre como de la prole; mientras que, por lo contrario, se mostrarían indignos del ilustre nombre y del honor de médicos quienes procurasen la muerte de una o de la otra, so pretexto de medicinar o movidos por una falsa misericordia.

Lo cual verdaderamente está en armonía con las palabras severas del Obispo de Hipona, cuando reprende a los cónyuges depravados que intentan frustrar la descendencia y, al no obtenerlo, no temen destruirla

perversamente: Alguna vez —dice— llega a tal punto la crueldad lasciva o la lascivia cruel, que procura también venenos de esterilidad, y si aún no logra su intento, mata y destruye en las entrañas el feto concebido, queriendo que perezca la prole antes que viva; o, si en el vientre ya vivía, máatala antes que nazca. En modo alguno son cónyuges si ambos proceden así, y si fueron así desde el principio no se unieron por el lazo conyugal, sino por estupro; y si los dos no son así, me atrevo a decir: o ella es en cierto modo meretriz del marido, o él adúltero de la mujer.

Lo que se suele aducir en favor de la indicación social y eugenésica se debe y se puede tener en cuenta siendo los medios lícitos y honestos, y dentro de los límites debidos; pero es indecoroso querer proveer a la necesidad, en que ello se apoya, dando muerte a los inocentes, y es contrario al precepto divino, promulgado también por el Apóstol: No hemos de hacer males para que vengan bienes.

Finalmente, no es lícito que los que gobiernan los pueblos y promulgan las leyes echen en olvido que es obligación de la autoridad pública defender la vida de los inocentes con leyes y penas adecuadas; y esto, tanto más cuanto menos pueden defenderse aquellos cuya vida se ve atacada y está en peligro, entre los cuales, sin duda alguna, tienen el primer lugar los niños todavía encerrados en el seno materno. Y si los gobernantes no sólo no defienden a esos niños, sino que con sus leyes y ordenanzas les abandonan, o prefieren entregarlos en manos de médicos o de otras personas para que los maten, recuerden que Dios es juez y vengador de la sangre inocente, que desde la tierra clama al cielo.

Por último, ha de reprobarse una práctica perniciosa que, si directamente se relaciona con el derecho natural del hombre a contraer matrimonio, también se refiere, por cierta razón verdadera, al mismo bien de la prole. Hay algunos, en efecto, que, demasiado solícitos de los fines eugenésicos, no se contentan con dar ciertos consejos saludables para mirar con más seguridad por la salud y vigor de la prole —lo cual, desde luego, no es contrario a la recta razón—, sino que anteponen el fin eugenésico a todo otro fin, aun de orden más elevado, y quisieran que se prohibiese por la pública autoridad contraer matrimonio a todos los que, según las normas y conjeturas de su ciencia, juzgan que habrían de engendrar hijos defectuosos por razón de la transmisión hereditaria, aun cuando sean de suyo aptos para contraer matrimonio. Más aún; quieren privarlos por la ley, hasta contra su voluntad, de esta facultad natural que poseen, mediante intervención médica, y esto no para solicitar de la pública autoridad una pena cruenta por delito cometido o para precaver futuros crímenes de reos, sino contra todo derecho y licitud, atribuyendo a los gobernantes civiles una facultad que nunca tuvieron ni pueden legítimamente tener.

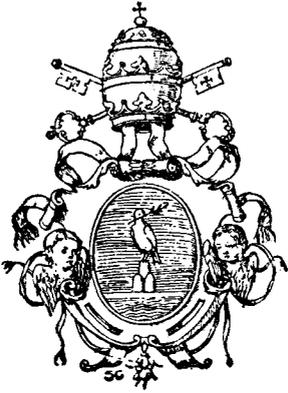
Cuantos obran de este modo, perversamente se olvidan de que es más santa la familia que el Estado, y de que los hombres se engendran principalmente no para la tierra y el tiempo, sino para el cielo y la eternidad. Y de ninguna manera se puede permitir que a hombres de suyo capaces de matrimonio se les considere gravemente culpables si lo contraen, porque se conjetura que, aun empleando el mayor cuidado y diligencia, no han de engendrar más que hijos defectuosos; aunque de ordinario se debe aconsejarles que no lo contraigan.

(Casti Connubii)

Es obligación de la
autoridad pública
defender la vida
de los inocentes

Los hombres se
engendran principalmente
no para la tierra
y el tiempo sino para
el cielo y la eternidad

Pío XII



El niño aunque no haya nacido todavía, es hombre en el mismo grado y por el mismo título que la madre

El derecho a la vida proviene de Dios, no de los padres ni de alguna autoridad humana

El mundo presente tiene urgente necesidad de ser convencido por el triple testimonio de la inteligencia, del corazón y de los hechos. Vuestra profesión os ofrece la posibilidad de dar tal testimonio y a ello os obliga por deber. A veces no es sino una simple palabra dicha oportunamente y con tacto a la madre o al padre; pero, todavía con más frecuencia, toda vuestra conducta y vuestra manera consciente de obrar influyen discretamente, silenciosamente, sobre ellos. Estáis más que otros en situación de conocer y de apreciar lo que la vida humana es en sí misma y lo que vale ante la sana razón, ante vuestra conciencia moral, ante la sociedad civil, ante la Iglesia y, sobre todo, ante los ojos de Dios. El Señor ha hecho todas las restantes cosas sobre la faz de la tierra para el hombre; pero el hombre mismo, por lo que toca a su ser y a su esencia, ha sido creado para Dios y no para criatura alguna, bien que, en su obrar, se halla también obligado hacia la sociedad. Ahora bien, *hombre* es el niño, aunque no haya todavía nacido; en el mismo grado y por el mismo título que la madre.

Además, todo ser humano, y también el niño en el seno materno, tienen el derecho a la vida *inmediatamente* de Dios, no de los padres, ni de clase alguna de sociedad o autoridad humana. Por ello no hay ningún hombre, ninguna autoridad humana, ninguna ciencia, ninguna *indicación* médica, eugenésica, social, económica, moral, que pueda exhibir o dar un título jurídico válido para una deliberada disposición *directa* sobre la vida humana inocente; es decir, una disposición que tienda a su destrucción, bien sea como fin, bien como medio para otro fin que acaso de por sí no sea en modo alguno ilícito. Así, por ejemplo, salvar la vida de la madre es un nobilísimo fin; pero la muerte directa del niño como medio para este fin no es lícita. La destrucción directa de la llamada *vida sin valor*, nacida o todavía sin nacer, practicada en gran número hace pocos años, no se puede en modo alguno justificar. Por eso, cuando esta práctica comenzó, la Iglesia reclaró formalmente que era contrario al derecho natural y divino positivo, y por lo tanto ilícito, matar, aunque fuera por orden de la autoridad pública, a aquellos que, aunque inocentes, a consecuencia de taras físicas o psíquicas, no son útiles a la nación, sino más bien resultan cargas para ella. La vida de un inocente es intangible y cualquier atentado o agresión directa contra ella es la violación de una de las leyes fundamentales, sin las que no es posible una segura convivencia humana. No tenemos necesidad de enseñaros en detalle la significación y el alcance de esta ley fundamental en vuestra profesión, pero no olvidéis que, por encima de cualquier ley humana, de cualquier *indicación*, se levanta, indefectible, la ley de Dios.

El apostolado de vuestra profesión os impone tanto el deber de comunicar también a otros el conocimiento, la estima y el respeto de la vida humana, que vosotras nutris en vuestro corazón por convicción cristiana, como el de tomar, cuando sea necesario, valientemente, su defensa, y proteger, cuando sea necesario y esté en vuestro poder, la indefensa y todavía oculta del niño apoyándoos sobre la fuerza del precepto divino: *Non occides*:

El quinto mandamiento, *No matarás* (Ex. 20,13), esta síntesis de los deberes que se refieren a la vida y a la integridad del cuerpo humano, es fecundo en enseñanzas, tanto para el que sube a la cátedra universitaria como para el médico que ejercita su profesión. Hasta que un hombre se hace culpable, su vida es intangible, y, por consiguiente, es ilícito todo acto que tiende directamente a destruirla, ya se entienda tal destrucción como fin o solamente como medio para un fin, ya se trate de vida embrional o en su pleno desarrollo o llegada, finalmente, al término. De la vida de un hombre que no es reo con la pena de muerte solamente es dueño Dios. El médico no tiene derecho a disponer de la vida del niño o de la madre. Nadie en el mundo, ninguna persona privada, ningún poder humano, puede autorizarle a su directa destrucción.

Dios solamente es Señor de la vida y de la integridad del hombre, de sus miembros, de sus órganos, de sus potencias, especialmente aquellas que le asocian a la obra creadora... Ni los padres, ni el cónyuge, ni el interesado mismo puede disponer de ésta libremente. Si es irresponsable mutilar a un hombre aunque él lo pida insistentemente, sustraerle el deber de combatir en defensa de su patria o matar a un inocente para salvar a otro, no es menos ilícito, aunque sea para salvar a la madre, ocasionar directamente la muerte de un pequeño ser, llamado, si no en la vida del mundo, por lo menos en la futura, aun destino alto y sublime; o bien esterilizar mediante una operación, no justificada por ningún otro motivo, las fuentes mismas de la vida.

(Discurso: *Familia Humana*, 1951)

Juan XXIII



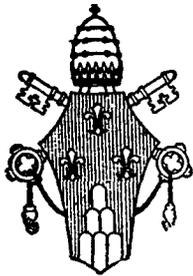
LAS LEYES DE VIDA: SU RESPETO

Tenemos que proclamar solemnemente que la vida humana se transmite por medio de la familia, fundada en el matrimonio único e indisoluble, elevado para los cristianos a la dignidad de Sacramento. La transmisión de la vida humana está encomendada por la naturaleza a un acto personal y consciente y, como tal, sujeto a las leyes sapientísimas de Dios: leyes inviolables e inmutables, que han de ser acatadas y observadas. Por eso, no se pueden usar medios ni seguir ciertos métodos que podrían ser lícitos en la transmisión de la vida de las plantas y de los animales.

La vida humana es sagrada: ya desde que aflora, implica directamente la acción creadora de Dios. Al violar sus leyes, se ofende a la Divina Majestad, se degrada el hombre y la humanidad, y hasta se enerva la misma comunidad de la que se es miembro.

(*Mater et Magistra*)

Pablo VI



«Toda vida humana debe ser incondicionalmente respetada... La influencia del cristianismo había poco a poco erradicado estas formas de barbarie (aborto, eutanasia, infanticidio), pero las concesiones materialistas de un eugenismo profano tiende a devolver el derecho de ciudadanía a las prácticas más aberrantes...». «No tengáis miedo a ir contra corriente, si es necesario, frente a cuanto se piensa y se dice en un mundo que se ha paganizado en su comportamiento... Excepto en caso de legítima defensa, nadie autoriza jamás a un hombre a disponer de la vida de otro no más que de la suya propia... El aborto ha sido considerado como homicidio desde los primeros siglos de la Iglesia, y no hay nada que permita considerarlo hoy de otra manera... Desde luego, la Iglesia no ignora que se presentan casos angustiosos cuando la propia vida de la madre está amenazada, pero ni siquiera entonces se puede admitir el aborto "terapéutico", como se suele llamar. Una colectividad que con diversos pretextos se orientara hacia el aborto legalizado, iría contra los esfuerzos realizados en siglos de civilización. Se pondría al mismo tiempo fuera de las perspectivas fundamentales de la antropología cristiana y de su respeto absoluto al hombre desde el primer momento de su concepción hasta el último aliento de su vida... es una tentación la de querer atentar contra la vida del hombre con el falso pretexto de procurarle una muerte dulce y tranquila, para no verlo seguir una vida sin esperanza o en una atroz agonía... Sin el consentimiento del enfermo, la eutanasia es un homicidio: Su consentimiento hace de ella un suicidio. Lo que es moralmente delito, no puede bajo ningún pretexto legalizarse».

(Discurso al *Congreso de Asociaciones Médicas Católicas*, 1970)

Hermanos, dejemos que esta misteriosa fascinación nos domine con su doble sentimiento: de reproche y de esperanza.

De reproche: las heridas todavía sangrantes de Cristo, ¿no reflejan cruelmente todas las violencias, las torturas, las matanzas, las barbaries, de las cuales aún hoy es capaz el odio, la maldad, la prepotencia, la insensibilidad del hombre moderno? Sí, él, viciado por todos los progresos de la civilización, es todavía miope ante el modo de usarlos sabiamente. Y entonces digámonos a nosotros mismos: ¡cesen ya los ultrajes a la vida y a la dignidad de los hombres!, cese ya la impasible falta de humanidad, que atenta contra la vida inocente e indefensa que nace en el seno materno!, ¡cese ya la delincuencia que hoy se está haciendo profesional y organizada!, ¡cese ya la estrategia que se funda en la carrera al poder destructor de las armas científicas!, ¡cese ya el abuso degradante del placer vicioso, erigido como ideal de libertad y de felicidad ciega y egoísta! Y esta increpación podría prolongarse hasta donde llega la degradación humana, es decir, muy lejos.

20 de abril de 1973

Nuestra antropología conoce y afirma una superlativa genealogía del hombre, criatura tan hermosa, tan noble, tan digna de nuestra admiración y entusiasmo como para presentarla en sí misma, en su composición esencial, «imagen y semejanza de Dios» (*Gén 1, 26*), destinada a presidir todas las creaturas. Ella conoce mediante la fe, concretizada también en la experiencia (cf. PASCAL, 434), el drama doloroso de la pérdida de la situación originaria a consecuencia de la herencia del pecado original, que lo ha trastornado todo en la vida humana, dejando en ella inmensas nostalgias e insatisfechas aspiraciones, desorden y desequilibrio en el mecanismo psicológico y moral de su actividad, experiencias dolorosas y humillantes propias de tal disfunción congénita, grandeza y miseria que crean en el corazón del hombre una necesidad exaltante y atormentada, una necesidad enigmática, convertida en esperanza por misericordiosa promesa divina. Así es el hombre. ¡Ay de quien lo toque! Su vida es sagrada desde el seno materno. Nace siempre dotado de esta peligrosa pero divina prerrogativa, la libertad, educable pero inviolable. Nace persona autosuficiente, pero necesitada igualmente de convivencia social; nace pensante, con voluntad, destinado al bien, pero capaz de error y de pecado. Nace para la verdad, para el amor.

25 de diciembre de 1973

La familia es el ámbito en el que se recibe la vida.

Una tarea urgente es la de preparar a los esposos para una paternidad o maternidad responsables, ayudarles sobre todo a vivirla.

Hoy día parece muy difícil vivir una responsabilidad de este género: no se trata, en efecto, de desviar artificialmente de su fin el acto de procreación, y mucho menos de quitar la vida a un ser humano ya concebido: los cristianos deben mantenerse muy firmes en estas cuestiones.

¡Dichosos los que se esfuerzan por respetar el amor y la vida como dones de Dios!

Felicitemos de corazón a los médicos, educadores, sacerdotes que ayudan a las familias a seguir este camino exigente.

13 de marzo de 1974

Sobre todo, el inapreciable derecho a la vida —el más fundamental de todos los derechos humanos— debe ser reafirmado de nuevo, junto con la condenación de esa aberración masiva que consiste en la destrucción de la vida humana inocente, sea cual sea el estado en que se encuentre, por medio de los repugnantes crímenes del aborto o la eutanasia.

22 de mayo de 1974

Esta enseñanza pone ante los ojos una visión global del hombre (cf. n. 7), tanto por lo que respecta a su dependencia de Dios Creador como en lo tocante a su vocación sobrenatural: sólo ella es realmente

esclarecedora y su verdad no puede estar pendiente de las reacciones de la opinión. Por esta razón, alentamos fuertemente a cuantos ponen el interés por el hombre en el primer plano de sus preocupaciones, a que realicen el esfuerzo de ampliar sus perspectivas, de relativizar puntos de vista agrandados unilateralmente por la propaganda, con el fin de llegar a un juicio sano y equilibrado acerca de los valores que están en juego. Se trata de colocar al hombre en el camino de una paternidad responsable. Y en el documento citado (véase su n. 24), como por otra parte había hecho ya el Concilio Vaticano II, invitábamos a los hombres de ciencia a hacer confluir sus estudios y sus realizaciones con el fin de fomentar una sana regulación de la procreación humana.

Ciertamente, el problema de la limitación de los nacimientos sigue siendo un problema complejo, que hay que estudiar con prudencia bajo todos sus aspectos, humano, ético, cultural, y no sólo bajo el ángulo materialista de la cantidad.

Nuestra Delegación en la Conferencia mundial de la Población, recientemente celebrada en Bucarest, lo ha reafirmado claramente, al mismo tiempo que reafirmaba sin ninguna ambigüedad la negativa de la Iglesia a aceptar las prácticas contrarias al respeto debido a la vida humana, cuales el aborto, la esterilización, y la contracepción por medios que no respetan las leyes de la transmisión de la vida. Es evidente que nuestra misión nos exige defender sin tregua la vida humana, que es un don inestimable de Dios, y las sagradas leyes que la rigen.

7 de septiembre de 1974

En conformidad con estos principios fundamentales de la visión humana y cristiana del matrimonio, debemos una vez más declarar que hay que excluir absolutamente, como vía lícita para la regulación de los nacimientos, la interrupción directa del proceso generador ya iniciado, y sobre todo el aborto directamente querido y procurado, aunque sea por razones terapéuticas.

(Humanae vitae)

Juan Pablo I



Desde que soy Papa he ido leyendo con gran atención las sabias enseñanzas que nuestro querido predecesor Pablo VI impartió este mismo año a los obispos de Estados Unidos sobre los temas del ministerio de la reconciliación en la Iglesia, de la protección y defensa de la vida, y del impulso de la devoción a la Eucaristía. Sus enseñanzas las hacemos también nuestras y os renovamos el aliento y las directrices que os dio en esos discursos.

21 de septiembre de 1978

LA DOCTRINA DEL CONCILIO VATICANO II SOBRE EL ABORTO

EL AMOR CONYUGAL DEBE COMPAGINARSE CON EL RESPETO A LA VIDA HUMANA

El Concilio sabe que los esposos, al ordenar armoniosamente su vida conyugal, con frecuencia se encuentran impedidos por algunas circunstancias actuales de la vida, y pueden hallarse en situaciones en las que el número de hijos, al menos por cierto tiempo, no puede aumentarse, y el cultivo del amor fiel y la plena intimidad de vida tienen sus dificultades para mantenerse. Cuando la intimidad conyugal se interrumpe, puede no raras veces correr riesgos la fidelidad y quedar comprometido el bien de la prole, porque entonces la educación de los hijos y la fortaleza necesaria para aceptar los que vengan quedan en peligro.

Hay quienes se atreven a dar soluciones inmorales a estos problemas; más aún, ni siquiera retroceden ante el homicidio; la Iglesia, sin embargo, recuerda que no puede haber contradicción verdadera entre las leyes divinas de la transmisión obligatoria de la vida y del fomento del genuino amor conyugal.

Pues Dios, Señor de la vida, ha confiado a los hombres la insigne misión de conservar la vida, misión que ha de llevarse a cabo de modo digno del hombre. Por tanto, la vida, desde su concepción, ha de ser salvaguardada con el máximo cuidado; el aborto y el infanticidio son crímenes abominables. La índole sexual del hombre y la facultad generativa humana superan admirablemente lo que de esto existe en los grados inferiores de vida; por tanto, los mismos actos propios de la vida conyugal, ordenados según la genuina dignidad humana, deben ser respetados con gran reverencia. Cuando se trata, pues, de conjugar el amor conyugal con la responsable transmisión de la vida, la índole moral de la conducta no depende solamente de la sincera intención y apreciación de los motivos, sino que debe determinarse con criterios objetivos, tomados de la naturaleza de la persona y de sus actos, criterios que mantienen íntegro el sentido de la mutua entrega y de la humana procreación, entrettejidos con el amor verdadero; esto es imposible sin cultivar sinceramente la virtud de la castidad conyugal. No es lícito a los hijos de la Iglesia, fundados en estos principios, ir por caminos que el Magisterio, al explicar la ley divina, reprueba, sobre la regulación de la natalidad.

Tengan todos entendido que la vida de los hombres y la misión de transmitirla no se limita a este mundo, ni puede ser conmensurada y entendida a este solo nivel, sino que siempre mira el destino eterno de los hombres.

(Gaudium et Spes, n. 51)

El aborto procurado

NARCISO TORRES RIERA

«Abortus necnon infanticidiun nefanda sunt crimina» (Con. Vat. II, Gaudium et Spes, 51) —el aborto y también el infanticidio son crímenes abominables.

Herodes, al tener noticia de que los magos de Oriente preguntan por el Rey de los judíos que acaba de nacer, se turba (mat. 2, 1...). Sin duda sintió su cargo político en peligro. Primero porque los romanos a quienes servía no querían disturbios en sus provincias. Segundo porque su ambición de poder mundano era demasiado alto para no preocuparse. Quería ante todo gozar de una imagen fuerte y dura similar a la de los conquistadores.

Preocupado interrogó a los escribas y sacerdotes de Jerusalén, quienes le indicaron que era en Belén donde debía de nacer el Mesías según la Profecía de Miqueas. Entonces trama sin duda un plan siniestro. Habla en secreto con los magos interrogándolos. Los envía a Belén con la petición de que luego sea Herodes informado y con el pretexto de aparentar deseo de adoración, abrigaba sin duda el deseo de asesinar personalmente a «ese» Mesías rey de los Judíos.

Al enterarse de que los Magos no vuelven para informarle, decide hacer «matar a todos los niños que había en Belén y en sus términos de dos años para abajo». Es de presumir que el mismo Herodes no se contentase con hacer sólo esto, sino que de algún modo este peligro se extendió por todo Judá, ya que es el propio San José quien «habiendo oído que en Judea reinaba Arquelao en lugar de su padre Herodes, temió ir allá». Este temor era la misma avidez de sangre inocente que Herodes, el perverso, había transmitido al hijo.

Herodes representa el infanticida que mata por orgullo a seres inocentes, que no han cometido delito alguno. Si Herodes eliminó a todos los niños hasta los dos años en Belén y alrededores, es fácil que muriese también los todavía no-nacidos y sus respectivas madres.

Herodes obliga a matar a los niños inocentes sean o no nacidos. Ahora no se obliga, la ley quie-

re sólo permitirlo. Pero ello significa despreciar al mismo Dios, que es el Autor de la vida. Herodes odia a Dios por envidia y por falta de sumisión. Ahora se desprecia a Dios por orgullo, por querer ser más entre los hombres, es decir por querer llegar a la altura humana deshumanizada. Permitir el aborto es lavarse las manos como Pilatos: la inconsecuencia del temor y de la cobardía.

Hacia falta un Herodes, un judío, para cometer este gran infanticidio. Hoy hace falta una apostasía para a la vez despreciar a Dios y al hombre mismo. Aunque sólo el aborto procurado se permitiera una sola vez, quedaría ya la misma Autoridad manchada de sangre inocente. El agua con que Pilatos se lava las manos, es ya sangre que ensucia sus manos.

El magisterio de la Iglesia ha enseñado lo contrario con relación a la disyunción de salvar la vida de la madre o del niño que va a nacer en caso de peligro de muerte. Dice Pío XII: *«Es un error plantear la cuestión en esta disyuntiva: o la vida del niño o la de la madre. No; ni la vida de la madre ni la del niño pueden ser sometidos a un acto de supresión directa. Por una parte u otra la exigencia no puede ser más que una sola: hacer todo esfuerzo para salvar la vida de ambos... Si, no obstante todos los progresos de la ciencia, se dan todavía y se darán en los futuros casos en los que se debe contar con la muerte de la madre, cuando ésta quiere conducir hasta el nacimiento la vida que lleva dentro de sí y no destruirla violando el mandamiento de Dios No Matarás, no queda al hombre, que hasta el último momento se esforzará por ayudar y salvar, otra solución que inclinarse con respeto ante las leyes de la naturaleza y ante las disposiciones de la divina Providencia.»* (Discursos Familia Humana, 27 noviembre 1951).

Por otra parte situar un criterio temporalista para reconocer a un niño no nacido el derecho a

la vida es algo monstruoso y ridículo. ¿Cómo puede ser un mismo médico tres meses menos algo un fiel servidor de la Sociedad y tres meses más algo un infanticida?, ¿en virtud de qué se establece este criterio? Las manos temerosas de Pilatos y el Odio de Herodes juntos establecen sin duda este criterio diabólico.

Habla también el gobierno de legalizar el aborto en caso de que se detecten malformaciones en el niño no nacido así como deficiencias mentales. Los nazis también querían una raza fuerte, alta y hermosa. Para el nazismo, y otros pensamientos similares, la mejor forma de suprimir problemas socio-económicos, es la de eliminar a los enclenques y malformados en virtud de identificar perversamente lo bueno con lo útil. ¿No merecen tal vez pena similar? Además así se evitan crear una serie de centros sociales en beneficio de los más débiles, lo cual cuesta tiempo y dinero. Pero la protección de los más débiles es un deber ineludible para el Estado.

Aunque es muy difícil que se consume una violación, se pretende también legalizar el aborto en caso de que la mujer violada quede embarazada. Pero uno se pregunta, ¿qué culpa ha cometido el inocente niño que va a nacer para merecer este castigo? Este niño no es responsable de que haya tenido un mal padre. Y esto la madre y quien representa la ley debe comprenderlo.

Con relación al aborto procurado dice Pío XI: «*Ya se cause tal muerte a la madre, ya a la prole, siempre será contra el precepto de Dios y la voz de la naturaleza que clama: no matarás. Es igualmente sagrada la vida de ambos y nunca tendrá poder ni siquiera la autoridad pública para destruirla*» (Encl. Casti Connubii, 23).

El Papa Juan Pablo II declaró en su reciente viaje a España lo siguiente: «*quien negara la defensa a la persona humana ya concebida aunque todavía no nacida, cometería una gravísima violación del orden moral. Nunca se puede legitimar la muerte de un inocente. Se minaría el mismo fundamento de la sociedad*» (Homilía para las familias, Madrid, 2 noviembre 1982).

El orden moral se fundamenta en el mismo Dios, autor de la vida, que es un don divino. Con la supresión de una vida inocente, por muy imperfecta que ésta sea, se va directamente contra la misma ley divina y moral. Si se justifica el crimen, y esto es el aborto procurado, ¿con qué argumentos convincentes el orden legal sancionará los

delitos negativamente, si es precisamente la misma autoridad la que ha transgredido la ley moral? Además con el aborto se identifica la ley con la fuerza y por ello se pretende anular el orden moral fundamentado más en la convicción que en la fuerza, y ésta no se convierte sin más en justa, aunque la apoye la mayoría.

Similarmente el fundamento de la sociedad queda legalmente amenazado y como destruido. El fundamento de la sociedad es la familia y ésta tiene en cualquier caso unos derechos inalienables y unos deberes que cumplir. Entre éstos está la obligación de cuidar y educar en cualesquiera circunstancia a los hijos, aunque sean de madres solteras. ¡Si se legaliza el aborto procurado se confiere a la familia un papel exterminador que va en contra de lo que la sociedad es o representa. El derecho a la vida no debe ser un privilegio: a unos sí y a otros no. Lo contrario en todo caso es racismo y violencia con premeditación y alevosía.

El Papa Pío XI condena el aborto con estas palabras: «*no es lícito que quienes gobiernan las naciones y dan las leyes, echen en olvido que es función de la autoridad pública defender con leyes y penas convenientes la vida de los inocentes, y eso tanto más cuanto menos pueden defenderse a sí mismos aquellos cuya vida peligra y es atacada, entre los cuales ocupan ciertamente el primer lugar los niños encerrados aún en las entrañas maternas. Y si los públicos magistrados no sólo no defienden a esos niños, sino que con sus leyes y ordenaciones los abandonan, y, aún más, los entregan a manos de médicos y otros para ser muertos, acuérdense que Dios es juez y vengador de la sangre inocente, que de la tierra clama al cielo —Gen., 4, 10—*» (Encl. Casti Connubii, TA).

El aborto procurado es pues un signo de decadencia de nuestra sociedad comparable al canibalismo de las sociedades primitivas. El aborto no es ningún progreso, puesto que es un acto en el que se elimina un ser personal con pleno derecho a la vida. Su inocencia es total, pues no ha tenido todavía tiempo de ser culpable. Es un crimen inhumano, pues se derrama la sangre de un ser humano igual a nosotros tanto en el orden de dignidad como en el orden vital, moral y legal. El aborto significa el atropello del derecho a manos de gente sin escrúpulos de ninguna clase: hombres sin conciencia, sin Dios, vacíos y perversos, hombres diabólicos.



EL CORAZON DE JESUS Y EL MES DE JUNIO

«Con amor eterno te amé» (Jer. 31,3). Estas maravillosas palabras de la Sagrada Escritura vienen a la mente cuando la Iglesia se recoge en torno al Corazón de Jesús meditando sus misterios. Ese devoto recogimiento característico de todo el mes de junio, alcanza su ápice en la solemnidad del Sagrado Corazón. Esa festividad en la vida de la Iglesia tiene una secular tradición y una actualidad siempre viva. Que cada uno de nosotros reflexione sobre aquello que le cautiva de ese Corazón que tanto ha amado a los hombres.

Angelus del 15 de junio de 1980
JUAN PABLO II

XII

¡HEMOS TENIDO GRANDES SIERVOS DE DIOS!

Figuras de santa memoria en Cataluña

MANUEL DOMINGO SOL

LUIS CREUS VIDAL

En Cataluña hemos tenido igualmente dos diócesis que osaríamos llamar PREDESTINADAS. Son las de Vic y de Tortosa.

Fertilidad en la primera, cuyo solo nombre nos recuerda a los Claret, Balmes, Verdaguer, Torras i Bages, Coll... Fertilidad que actualmente asoma en la segunda con el brillo de Enrique de Ossó y de Manuel Domingo Sol. Nos cumple honrarle desde estas páginas.

MANUEL DOMINGO SOL

Este nombre que, seguramente por la Providencia de Dios, veneraremos pronto en los altares, corresponde a una figura benemérita. En su tiempo, y pese a su santa modestia, ya llenó, como un río de gracia, no sólo la diócesis del Bajo Ebro, sino las demás de Cataluña, extranjero y en particular Méjico. Actualmente, celebrado merecidamente (a través del legado de sus obras) y cada vez más venerado por nuestra intelectualidad cristiana, tal vez haya menguado su popularidad. La Providencia, muy pronto, reparará esta temporal distracción. Roguemos sea así.

UN COLOSO DE SANTA ACTIVIDAD

Realmente, no es exagerado atribuirle este calificativo.

Nació en Tortosa el 18 de abril de 1836. El año que Dios permitió tanto sacrilegio, tanto crimen, en la matanza de frailes y destrucción de los conventos. Su familia y todo su ambiente fue preservado.

Después de una vida activísima, este santo obrero o trabajador de «la primera hora» recibió

el premio del Señor a los 74 años de edad, pudiendo ofrecerle todo un desinteresado trabajo: fue durante el año 1909. ¡También, remarcable coincidencia, cuando se repetían en nuestra triste Patria las matanzas de frailes e incendio de templos de la Semana Trágica. Dios nos demuestra así, como en las épocas más difíciles, nos otorga guías y pastores.

Y no es para «llevar la contra al Evangelio». A revés de gozar de los amorosos privilegios del Señor hacia sus trabajadores de la hora última, hay almas de elección que prefieren no recibir mayor recompensa por su antigüedad. Porque su gozo y recompensa constaten haber podido tramar tiempo, y desinteresadamente por el Amo adorado, en cuyo servicio ya hallan adelantada toda recompensa.

SU CARRERA ECLESIASTICA

Fue ordenado jovencísimo, a los 24 años, el 24 de junio de 1860 (Festividad de San Juan). Alcanzó el grado de Doctor en Teología en 1863. Desde el año siguiente, 1861, ostentó el de Catedrático de Religión y Moral en el Instituto de su ciudad natal.

Todo coordinaba con su auténtica vocación personal: un gran pedagogo. Dedicaba sus horas a la enseñanza, a ricos y pobres, del Catecismo, lo que alternaba con la dirección de almas. Su confesonario andaba muy solicitado. En esta su época joven, produjo la Revista —esfuerzo extraordinario, en época, para Tortosa, ciudad y comarca limitadas. También se le debió una nutridísima y resonante peregrinación a Roma, en septiembre de 1891, con gran edificación de toda la Cataluña de su época. Mas no avancemos fechas.

SU OBRA, GRANDE, DE MADUREZ

Admirable, por su magnitud, por su fecundidad.

Merece el especial título de apóstol de las vocaciones eclesiásticas.

Sus actividades le dieron especial intervención colaboradora y especialmente consejo para renovar la vida, en muchos puntos decadente, de muchos Seminarios españoles, quienes recibieron de Manuel Domingo Sol un santo río de gracia «que alegró la casa del Señor».

Esto le llevó a muy varias y descomunales empresas, centradas todas en su acción espiritual en los Seminarios. Si ha habido algún patrón en España de los mismos, fue él.

EL GRAN FUNDACIONAL

Es portentosa su actividad. Puede decirse, como para ensayarse, comenzó con los primeros conventos de religiosas de Vall d'Uxó, Vinaroz y Benicarló.

Igualmente, asentador, restaurador, como se quiera, fueron fruto de su labor y desarrollo —de quien acabamos de expresar que puede llamársele el padre de los seminarios españoles— comenzando por el propio de Barcelona, de los de Ciudad Real, Jaén, Segovia, Toledo, Baeza, Astorga, y aún creemos no los citamos todos; era el florecimiento debido al Superior General de la Hermandad des-

de 1897 y aun antes. Reclamado desde Méjico, a él se deben los desde entonces fundados o renovados Seminarios, en Méjico, los de Querétaro, Cuernavaca, Puebla de los Angeles, y aun quedamos cortos.

Y entre tanto, su intensa vida de piedad: gran difusor de la Adoración Nocturna.

Un detalle importantísimo. Dueño de algunos bienes, en 1903 llevó a cabo la construcción del Templo de la Reparación, en Tortosa, a sus costas.

PATRON DE LOS SEMINARIOS

Excésenos esta reiteración: confiamos que por este estilo será una advocación bajo la cual nos permitirá honrarle su Madre, esta Iglesia que Domingo Sol amó tanto.

Muchos años después de su santa muerte, como honor póstumo y por iniciativa de S. M. el Rey Don Alfonso XIII —por haber sido el siervo de Dios quien fomentó esta santa idea— se constituyó en Madrid la Real Asociación Nacional del Angel Custodio del Reino.

Y en 1926 fueron trasladados sus restos al solemne mausoleo construido en el Templo de la Reparación, de Tortosa.

CRISTIANDAD seguirá hablando, y con mayor erudición y autoridad, sobre este gran cristiano, sobre este gran sacerdote, con la ayuda de Dios, en lo futuro.

LOS CRISTIANOS NUNCA ADMITIRAN AQUEL PRINCIPIO DEL PARLAMENTARISMO MODERNO DE QUE UNA MAYORIA PUEDA HACER JUSTO LO INJUSTO.

Torras y Bages
(Pastoral Dios y el César)

SCHOLA CORDIS JESU EN BILBAO

IGNACIO AZCOAGA

La sección de SCHOLA CORDIS JESU en Bilbao, erigida el pasado mes de diciembre de 1982 en la citada ciudad, ha organizado su primer acto público en San Sebastián, el pasado 20 de marzo del presente año. El citado acto consistió en un retiro de un día, dirigido por el P. Juan Manuel Igartua S. J. Director Espiritual de la Sección.

Tras muchos años de retiros, reuniones y formación, vinculados a SCHOLA CORDIS JESU de Barcelona, hemos visto realizado el deseo de contar con un SCHOLA CORDIS JESU en Bilbao. Dios sabe bien cuantas dificultades se han ido presentando por el camino y que constituyen, creo que se puede decir, la historia de la nueva sección cuyos comienzos datan de aquellas reuniones en el pueblo navarro de HUICI, en diciembre de 1965.

Creemos que el hecho es de gran transcendencia para la realización de los designios de Dios, en esta obra que fundó el P. Orlandis S. J. y es por esto, por lo que queremos ponerlo en conocimiento de los lectores de CRISTIANDAD, revista organizada y dirigida por un grupo de seglares pertenecientes a SCHOLA CORDIS JESU de Barcelona.

Asimismo, pensamos que es motivo para dar gracias a Dios, el haber sido erigida SCHOLA CORDIS JESU como sección Nacional del Apostolado de la Oración, ya que en sus estatutos originales, su ámbito se reducía a la Diócesis de Barcelona. Esta modificación, facilitada desde la Dirección Nacional del Apostolado de la Oración, ha permitido que «canónicamente» se pueda legalizar una sección, en Bilbao, formada por un grupo de personas que, habiendo recibido su formación en Barcelona, continuaban en aquella ciudad con el mismo espíritu, bajo la dirección del P. Igartua, en su labor apostólica y formativa.

La sección de SCHOLA CORDIS JESU en Bilbao se ha puesto bajo el patronazgo de S. José, cuya protección confiamos nos ayude para dar expansión y conocimiento a la obra de SCHOLA CORDIS JESU, tal como la «pensó» y se le «ocurrió» al P. Ramón Orlandis.

El retiro tuvo lugar en el Colegio de la Compañía de María, de San Sebastián. Por la mañana, el P. Igartua celebró la Misa del 5.º Domingo de Cuaresma, centrando la homilía en la segunda lectura del día, que era de la carta del Apóstol San Pablo a los Filipenses (3,8-14), y en particular, en el versículo inicial: «Todo lo estimo pérdida comparado con la excelencia del conocimiento de Cristo Jesús, mi Señor.» Señaló que el «conocimiento de Cristo» es en realidad la tarea que efectuamos en los grupos de formación de SCHOLA CORDIS JESU y que, siguiendo a San Pablo, debemos estimar todo lo demás como pérdida, como miseria, al lado de la excelencia de Cristo Jesús.

Indicó tres niveles de conocimiento. El primero, es su rostro físico, el que vieron los que con El convivieron en Palestina e hizo algunas alusiones a la Sábana Santa. El segundo, su Corazón, que es el que más específicamente califica la vocación de SCHOLA y que nos pone en contacto con el Amor de Dios. El tercero, es la propia Divinidad, conocimiento que será colmado en la visión beatífica. Es de notar el hecho, de que el Corazón de Jesús hace de puente para conocer la «humanidad» y la «Divinidad» de Jesucristo y nos muestra el verdadero rostro de Dios.

Después de la Misa, hubo una comida familiar en dos tandas: primero los niños, y después, los mayores, mientras aquéllos jugaban en el patio del Colegio.

Por la tarde, y mientras los niños asistían, gracias a la amabilidad de las religiosas del cita-

do Colegio, a la proyección de una película en el salón de proyecciones, el P. Igartua, nuevamente, como conferencia, nos hizo unas reflexiones, basadas en una nueva obra que está preparando sobre la Divinidad de Jesucristo, aduciendo argumentaciones en diferentes ámbitos que iban desde el científico al teológico pasando por el exegético.

Asimismo, mostró la importancia de la vinculación que existe entre algunos misterios de la Fe, en especial, la relación existente entre la Divinidad de Jesucristo y la Virginitad de María.

Al término de la conferencia, nos dirigimos a la capilla, donde tras el rezo del Santo Rosario, con Exposición del Santísimo, se dio por finalizado el que podemos considerar primer acto público de SCHOLA CORDIS JESU de Bilbao. Hacemos votos para que este tipo de actos se realicen con frecuencia.

Por último, y a modo de anécdota, queremos resaltar que hubo providencialmente, un «ligero» error en la contratación de comida, en lo que a su cantidad se refiere. Como las monjas del Colegio regentan también el «Hogar del Transeúnte», lugar que alberga a personas que carecen de vivienda y modo de vida, con las sobras, cual multiplicación, aquel mismo día cenaron, y al día siguiente comieron, unas treinta personas. De lo que también damos gracias a Dios.



NO SE PUEDE ACALLAR LA CONCIENCIA

«SI SE INSTAURA LA LEY, NADIE PUEDE COOPERAR EN LOS ABORTOS LEGALIZADOS. LOS QUE LO HICIEREN SERAN CORRESPONSABLES DEL CRIMEN... LA PRESION OFICIAL OFICIAL NO PODRIA ACALLAR LAS CONCIENCIAS. NO SE TRATARIA SOLO DE UNA LEY DESACERTADA, SINO RADICALMENTE NULA Y PERVERSA. SERIA LA HORA DE DECIR CON TODAS LAS CONSECUENCIAS: "ES PRECISO OBEDECER A DIOS ANTES QUE A LOS HOMBRES".»

José Guerra Campos, obispo de Cuenca